

 El futuro es de todos Ministerio del Interior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Fecha Programada de la Auditoria: Del 26/05/2020 al 10/07/2020

Área(s) / Actividad(es) y/ Tarea(s) Auditada (s):

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL - SGC

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORIA

Objetivo:

Realizar una Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL - SGC, a través de un enfoque hacia la prevención y basada en riesgos, con la finalidad de verificar la efectividad de los controles previstos y la gestión institucional, teniendo en cuenta los roles y responsabilidades determinadas, afines a las normas vigentes.

Objetivos Específicos:

1. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en cada una de las actividades, programas, proyectos y planes que se desarrollan en la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL - SGC, su articulación con el direccionamiento estratégico, el nivel de cumplimiento de las metas e indicadores de gestión, el impacto de la ejecución presupuestal en la gestión institucional y la eficiencia en el uso de los recursos.
2. Verificar el funcionamiento de los cinco componentes del MECI: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo, a través de las acciones adelantadas por la Primera y Segunda Línea de Defensa, según lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en su Séptima Dimensión de Control Interno.
3. Alertar sobre las posibles desviaciones en el desarrollo de las funciones de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL - SGC, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y dar las respectivas recomendaciones, fomentando la cultura del control.

Alcance:

Mediante el análisis y la verificación, se revisará en forma selectiva la información que hace parte de la Subdirección de Gestión Contractual - SGC, respecto a los productos generados en el segundo semestre del año 2019 y lo corrido de la vigencia 2020.

Para la consecución de los objetivos propuestos en la presente visita de asesoría, evaluación y seguimiento, serán temas de estudio los siguientes: Plan de Acción y Ejecución Presupuestal, Gestión Humana, Comisiones, PQRSD, Trámites y Servicios - TICS, Ley de Transparencia, Almacén General, Archivo y Gestión Documental, Contratación, Riesgos, Mejoramiento Continuo y Asuntos Jurídicos.

Metodología:

Para el adelanto de presente visita de asesoría, evaluación y seguimiento, se consideraron los siguientes aspectos:

- Selección y análisis de la información disponible en la Oficina de Control Interno - OCI, y página web del Ministerio conforme al alcance descrito.
- Solicitud de Información a la Subdirección de Gestión Contractual - SGC como a las áreas transversales que interceden en el proceso.
- Análisis general de la información encontrada y allegada a la OCI, determinando aspectos de relevancia y criterios para determinar la muestra.
- Estudio y estimación de la información.
- Informe Preliminar.
- Elaboración del Informe Final.
- Plan de Mejoramiento derivado.
- Evaluación de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento.
- Autoevaluación de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

 El futuro es de todos	Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01	
		Vigente desde: 19/07/2018	

Documentos de Referencia:

Generales:

- Ley 1955 de 2019. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad"
- Ley 1834 de 2017, por medio de la cual se fomenta la economía creativa, Ley Naranja.
- Ley 1755 de 2015: "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1341 de 2009: "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1314 de 2009: "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información".
- Ley 819 de 2003: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones";
- Ley 594 de 2000: "Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 489 de 1998: "Por la cual se dictan normas sobre la organización del Estado.
- Ley 418 de 1997 que creó FONSECON, como una cuenta especial sin personería jurídica, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y Ley 1941 de 2018.
- Ley 152 de 1994: "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".
- Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Decreto 568 de abril 15 de 2020 "Por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020".
- Decreto 564 de abril 15 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para la garantía de los derechos de los usuarios del sistema de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".
- Decreto 558 de abril 15 de 2020 "Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", se amplió términos para PQRS, artículo 5.
- Decreto 457 de marzo 22 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público". Se establece el aislamiento obligatorio preventivo, ampliado por el Decreto, 531, 536, 593, 689 y 749 de mayo 28 de 2020.
- Decreto 417 de marzo 17 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", modificado por el Decreto 637 de mayo 6 de 2020, modificado por el Decreto
- Decreto 2106 de 2019" Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".
- Decreto 1935 de 2018, por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de la Economía Naranja.
- Decreto 612 de 2018: "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado".
- Decreto 1499 de 2017: "...Modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función

 El futuro es de todos	Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01	
		Vigente desde: 19/07/2018	

Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

- Decreto 648 de 2017: “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”;
- Decreto 1082 de 2015: “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1078 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.
- Decreto 1066 de 2015: “Expedición del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”.
- Decreto 2893 de 2011: “Modifican los objetivos, estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el sector administrativo del interior” modificado por Decretos 1935/2012, 2340 de 2015, 1140 de 2018, 2353 y 2354 de diciembre 26 de 2019.
- Decreto 577 de 2011 por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 399 de 2011, “Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 2842 de 2010: “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004”.
- Decreto 4708 de 2009, por el cual se crea el Comité Técnico del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES. Modificado por el decreto 399 de 2011, deroga el artículo 8 del presente decreto.
- Decreto 2170 de 2004, por la cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. –FONSECON, modificado por el decreto 399 de 2011, artículo 20.
- Decreto 111 de 1996: “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.

Específicos:

- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”
- Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Decreto 537 de abril 12 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.
- Decreto 440 de marzo 20 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19".
- Decreto Ley 2893 de 2011. Artículo 22- Funciones De la Subdirección de Gestión Contractual.
- Directiva Presidencial 05 de mayo 29 de 2020 “Utilización del "Instrumento de Agregación de Demanda de Emergencia COVID - 19" para la adquisición de bienes relacionados con la emergencia sanitaria.”
- Resolución 0363 del 19 de marzo de 2020, artículo 4” Procesos contractuales”.
- Resolución Número 1202 de 2018 “Por la cual se asignan los códigos y siglas a los Grupos Internos de Trabajo creados por el Ministerio del Interior de acuerdo con su estructura orgánica”.
- Resolución 1198 de agosto 6 de 2018 “Por la cual se asignan códigos y siglas a las dependencias del Ministerio del Interior”.
- Resolución 1684 de 2013 Mediante la cual se crea y reglamenta el Comité Evaluador de FONSECON.
- Resolución 2434 de 2011: “Por la cual se crean grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio del interior”, modificada por las resoluciones 529 de 2012, 415 de 2013, 1398 de 2014, 219, 498 y 742 de 2015, 172 y 591 de 2016, 471, 599 y 949 de 2017.
- Resolución 0946 del 28 de julio de 2015, “Por la cual se crea un grupo de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio del Interior” - Grupo de Liquidación Contractual
- Guía para la elaboración de Proyectos de Decretos y/o Resoluciones Ejecutivas.
- Manuales, Procedimientos, Instructivos y demás relacionados con las funciones de la Subdirección.

ANTECEDENTES:

De acuerdo al Plan Anual de Auditorías Independientes para la vigencia 2020 “Visitas de Asesoría, Evaluación y Seguimiento”, aprobado en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 29 de enero de 2020, la Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de lo estipulado, realiza la visita, con la finalidad de verificar la gestión y los resultados en el cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección de Gestión Contractual – SGC, durante el segundo semestre del 2019 y lo corrido de la vigencia 2020.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

A consecuencia del confinamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento, se apertura a través del memorando MEM2020-13268-OCI-1200, enviado a la Subdirección de Gestión Contractual – SGC y mediante correo electrónico, ambos fechados el 19 de mayo de 2020, en los cuales, se adjuntó el programa de auditoría diseñado para el desarrollo de la misma, donde se señalan los temas a tratar, el alcance de la ejecución, el cronograma de actividades y el equipo auditor; posteriormente, se informa del enlace designado de la Oficina de Control Interno, con la finalidad de optimizar el desempeño, comunicación y fluidez de la misma.

Para el mismo sentido, la Subdirección de Gestión Contractual - SGC, remite la Carta de Representación suscrita por el responsable de la dependencia, en la cual se compromete a entregar la información de manera oportuna, veraz y de calidad, para mayor diligencia en la ejecución; comunicando también, el servidor elegido como enlace por parte de la Subdirección SGC.

Paralelo a lo anterior, es preciso iniciar con el recuento de las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Contractual - SGC, de acuerdo al Artículo 22 del Decreto 2893 de 2011, *"Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior"*, siendo las siguientes:

1. Coordinar y adelantar todos los trámites y procedimientos relacionados con la gestión contractual del Ministerio, del Fondo Nacional para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, el Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, el Fondo de Protección de Justicia y el Fondo para la Lucha contra la Trata de Personas.
2. Elaborar los términos de referencia o pliegos de condiciones para los procesos de contratación que lo requieran, y los contratos y convenios que requiera el Ministerio o sus fondos, y velar por su perfeccionamiento, legalización y liquidación, en coordinación con las demás dependencias del Ministerio.
3. Elaborar y presentar los informes que le sean solicitados a nivel interno o por las distintas entidades u organismos del Estado.
4. Proyectar los actos administrativos y demás documentos que se originen con ocasión de la gestión pre-contractual, contractual y pos-contractual del Ministerio y sus fondos.
5. Proyectar las respuestas a consultas y derechos de petición en materia contractual, sin perjuicio de la obligación que le asiste a los supervisores de los contratos del Ministerio.
6. Apoyar a los supervisores de los contratos en el análisis jurídico de las actuaciones que deben desarrollar en cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control.
7. Revisar los informes de supervisión, la vigencia de las garantías contractuales, y adelantar las actuaciones correspondientes para propender por la adecuada ejecución de los contratos, en el marco de sus competencias.
8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
9. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Además, es importante señalar que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0946 del 28 de julio de 2015, la Subdirección cuenta con el Grupo de Liquidación Contractual, el cual ahora, carece de coordinador.

Es de anotar, que la visita de asesoría, evaluación y seguimiento se desarrolla a través de los doce (12) temas expuestos en el alcance y que seguidamente se detallan, donde en cada uno de ellos, se relacionan las situaciones que derivan del análisis de información, de las cuales se puntualizan las fortalezas, observaciones, recomendaciones y/o tips de control, como las dependencias vinculadas en ellas, que en el momento se consideran por el equipo auditor:

1. PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La Subdirección de Gestión Contractual, está asociada al proceso de Gestión de Bienes y Servicios, siendo responsable del desarrollo de selección, elaboración y perfeccionamiento de contratos y convenios; supervisión de ejecución contractual y liquidación contractual; además, participa directamente en la elaboración, aprobación,

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

modificación y seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones. Las actividades que realiza y la información, se publican a través de los canales institucionales disponibles, en aras de la transparencia y el buen gobierno, ya que permite, que los usuarios internos como la ciudadanía en general, conozcan la información institucional.

Para su cumplimiento, consideramos los siguientes subtemas: Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico, Plan de Acción, Plan Anual de Adquisiciones, seguimiento a las Metas de Gobierno, Sistema de Seguimiento a los Proyectos de Inversión – SPI y la Ejecución Presupuestal.

- **Plan Nacional de Desarrollo**

El Plan de Acción del Ministerio, se articuló con las directrices enmarcadas en el Plan Nacional de Desarrollo – PND 2018 - 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, expedida en la Ley 1955 el 25 de mayo de 2019, y se estableció que para el 2020, a la Subdirección de Gestión Contractual no le correspondió el liderazgo de iniciativas o proyectos enmarcados en dicho plan; sin embargo, en el objetivo de política pública de equidad, que contiene las estrategias transversales denominadas pactos, en la No.16 “Pacto por una gestión pública efectiva” se articula con el Plan de Acción de la Subdirección, a través del cumplimiento de la estrategia institucional de “Fortalecer el registro de obras, actos y contratos”, evidenciando el seguimiento a marzo 31 de 2020.

- **Plan Estratégico**

El Ministerio del Interior realizó una revisión y actualización del Plan Estratégico, acorde a la metodología definida por la Oficina Asesora de Planeación, donde cada dependencia formuló su respectivo plan de actividades, en función de los objetivos estratégicos institucionales.

Según información suministrada por la Subdirección, se cuenta con el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 versión 9, vigente desde el 17 de marzo de 2020, y se ha fortalecido su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, con el Sistema de Paz y Estabilización (PMI), Objetivo Zonas Futuro - ZF y demás agendas generadoras de compromisos para el Ministerio (Leyes, decretos, documento CONPES, entre otras).

No.	Objetivo Estratégico Institucional	Prioridad Estratégica Dependencia	Indicador	Tipo	Línea Base	Meta 2020
1	Gestión Pública Efectiva	Fortalecer el registro de obras, actos y contratos.	Porcentaje de fortalecimiento del registro de obras, actos y contratos.	Gestión	N/A	100%
	Fortalecimiento sectorial		(Número de actuaciones de fortalecimiento del registro de obras, actos y contratos realizadas / Número de actuaciones de fortalecimiento del registro de obras, actos y contratos solicitadas) *100.			

Fuente: PAA Ministerio del Interior

La Subdirección de Gestión Contractual formuló una (1) Prioridad Estratégica: “Fortalecer el registro de obras, actos y contratos”, que contribuye al logro de Objetivos Estratégicos Institucionales así:

Gestión Pública Efectiva, que busca “Fortalecer la capacidad Institucional promoviendo el talento humano, la participación ciudadana, la gestión del conocimiento e innovación y el uso de nuevas tecnologías, en el marco de la cultura de la transparencia, la legalidad y la gestión pública efectiva”.

Así mismo, la prioridad apoya la eficacia del Objetivo Estratégico Fortalecimiento Sectorial, que pretende “Fortalecer la gestión y desempeño del Sector Interior.”

- **Plan de Acción**

Una vez revisado el Plan de Acción publicado en la página web del Ministerio y tomando, además, como insumo el seguimiento ajustado correspondiente al primer trimestre de 2020 y de igual manera publicado, se logra identificar que la Subdirección de Gestión Contractual tiene estructurado el Plan de Acción, así:

- ✓ **Articulación Estratégica**

La Subdirección tiene enmarcado sus compromisos dentro del pacto establecido en el del Plan Nacional Desarrollado denominado “Pacto por una gestión pública efectiva” y que se interrelaciona con el Objetivo

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Estratégico Sectorial en sus dos primeras iniciativas en “Fortalecer la gestión y desempeño del Sector Interior”, objetivo este identificado con el numeral 6 dentro del Plan de Acción.

Ahora bien, trasladándonos al Objetivo Estratégico Institucional tanto la prioridad, sus iniciativas, así como sus actividades se desarrollan bajo el objetivo de “Fortalecer la capacidad Institucional promoviendo el talento humano, la participación ciudadana, la gestión del conocimiento e innovación y el uso de nuevas tecnologías, en el marco de la cultura de la transparencia, la legalidad y la gestión pública efectiva”

✓ **Prioridad Estratégica Institucional**

Consiste en “Fortalecer el registro de obras, actos y contratos”, desarrollada en 4 iniciativas y que a su vez se divide en 8 actividades, 2 para cada una de ellas y que se detallan a continuación:

PRIORIDAD	INICIATIVA	PONDERACIÓN	ACTIVIDAD
1. Fortalecer el registro de obras, actos y contratos	1.1 Adelantar los procesos de contratación del Ministerio del Interior de manera pública y transparente minimizando el riesgo de corrupción	30%	1.1.1. Reportar a la Contraloría General de la República, mediante su aplicativo del SIRECI, los contratos y/o convenios suscritos en forma mensual.
			1.1.2. Publicar en la página web del Ministerio las certificaciones de los reportes efectuados en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI, de la Contraloría General de la República.
	1.2 Realizar la publicación de la contratación que adelanta el Ministerio del Interior, en la plataforma establecida por "Colombia Compra Eficiente"	30%	2.1.1. Publicar los contratos y/o convenios en la plataforma establecida por "Colombia Compra Eficiente".
			2.1.2 Fortalecer a través de capacitaciones el proceso de reporte en la plataforma establecida por "Colombia Compra Eficiente", en las diferentes modalidades de contratación.
	1.3 Liderar la formulación y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones	25%	3.1.1. Consolidar y publicar el plan Anual de Adquisiciones
			3.1.2. Emitir memorandos y/o correos electrónicos a las diferentes dependencias, acerca de la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones.
	1.4 Realizar la oportuna liquidación de contratos y convenios suscritos por el Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo	15%	4.1.1. Revisar y ajustar los proyectos de actas de liquidación de contratos o convenios que cuenten con toda la documentación requerida para el trámite.
			4.1.2 Remitir comunicaciones a los jefes de las dependencias y Supervisores sobre el trámite de liquidación a los contratos o convenios.

Fuente: Plan de Acción Ministerio del Interior – Vigencia 2020

Es de anotar que la Subdirección no cuenta con presupuesto apropiado para la ejecución de su Plan de Acción.

En cuanto al seguimiento reportado por la Oficina Asesora de Planeación correspondiente al primer trimestre de 2020 y relacionado con la prioridad y cuyo indicador es “Porcentaje de fortalecimiento del registro de obras, actos y contratos” se reporta un avance cuantitativo del 100%, concretado en el registro de las 584 actuaciones, discriminados, así: 544 representados en contratos y/o convenios, 33 liquidaciones, 4 versiones del Plan Anual de Adquisiciones y 3 reportes de SIRECI, cuyo avance anual del período se ubica en un 100%.

Referente al seguimiento a las iniciativas se identificaron avances a corte del primer trimestre de 2020, así:

INICIATIVA / ACTIVIDAD	AVANCE DEL PERÍODO 1er TRIMESTRE 2020	AVANCE ANUAL
1.1 Adelantar los procesos de contratación del Ministerio del Interior de manera pública y transparente minimizando el riesgo de corrupción	100%	25%
1.1.1 Reportar a la Contraloría General de la República, mediante su aplicativo del SIRECI, los contratos y/o convenios suscritos en forma mensual.	100%	25%
1.1.2 . Publicar en la página web del Ministerio las certificaciones de los reportes efectuados en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI, de la Contraloría General de la República	100%	25%
1.2 Realizar la publicación de la contratación que adelanta el Ministerio del Interior, en la plataforma establecida por "Colombia Compra Eficiente"	100%	100%
2.1.1. Publicar los contratos y/o convenios en la plataforma establecida por "Colombia Compra Eficiente"	100%	100%

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

INICIATIVA / ACTIVIDAD	AVANCE DEL PERÍODO 1er TRIMESTRE 2020	AVANCE ANUAL
2.1.2 Fortalecer a través de capacitaciones el proceso de reporte en la plataforma establecida por "Colombia Compra Eficiente", en las diferentes modalidades de contratación	100%	100%
1.3 Liderar la formulación y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones	100%	100%
3.1.1. Consolidar y publicar el plan Anual de Adquisiciones	100%	100%
3.1.2. Emitir memorandos y/o correos electrónicos a las diferentes dependencias, acerca de la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones	N.A.	N.A.
1.4 Realizar la oportuna liquidación de contratos y convenios suscritos por el Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo	37,96%	37,96%
4.1.1. Revisar y ajustar los proyectos de actas de liquidación de contratos o convenios que cuenten con toda la documentación requerida para el trámite.	37,96%	37,96%
4.1.2 Remitir comunicaciones a los jefes de las dependencias y Supervisores sobre el trámite de liquidación a los contratos o convenios.	100%	100%

Fuente: Seguimiento Plan de Acción – Primer Trimestre 2020

Especial atención merece la iniciativa identificada con el numeral 1.4, encaminada a la liquidación oportuna de contratos y convenios y en particular su actividad 4.1.1., ya que durante los tres primeros meses de la vigencia no se alcanzó la meta propuesta en su indicador “Número de actas de liquidación revisadas y ajustadas / Número de solicitudes de liquidación radicadas con documentación e información completa) *100” ya que en dicho período de las 78 radicadas se revisaron y ajustaron 33 actas de liquidación, resultado que se argumenta por parte de la Subdirección en la falta de personal, situación que impidió responder a los requerimientos.

- **Plan Anual de Adquisiciones - PAA**

Acorde a su naturaleza funcional y de estructuración del presupuesto, la Subdirección de Gestión Contractual no ha querido formular Plan Anual de Adquisiciones para las vigencias 2019 y 2020.

Sin embargo, participa directamente en la elaboración, aprobación, modificación y seguimiento el Plan Anual de Adquisiciones; ya que verifica que los procesos de contratación que se adelanten en todas las dependencias, se encuentren incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio o los Fondos a cargo.

Así mismo, le permite hacer seguimiento cercano a su planeación y ejecución y tener visibles las diferentes versiones del Plan Anual de Adquisiciones para el seguimiento a las modificaciones realizadas durante el año.

El Plan Anual de Adquisiciones requiere de su publicación oportuna, al igual, que las actualizaciones del mismo, tanto en la página web del Ministerio del Interior, como en el SECOP de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.4.3., del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1712 de 2014 -Ley de Transparencia, así mismo en el artículo 2.1.1.2.1.10., del Decreto 1081 de 2015.

Al ingresar en la página web de Colombia Compra Eficiente en el hipervínculo SECOP/PROVEEDORES, donde el ciudadano puede encontrar en un solo lugar los planes anuales de adquisiciones de todas las entidades estatales, confirmamos que el Ministerio del Interior publicó la versión 1 del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2020, el día 31 de enero, además, a la fecha de la visita figuraban treinta y tres (33) versiones, siendo publicada la última el 18 de junio. No obstante, al examinar las publicaciones en la página web del Ministerio, se evidenció que están anunciadas diez (10) versiones del Plan Anual de Adquisiciones (de la versión No.8 no se evidenció su publicación). Es de anotar, que la anterior situación fue corregida en el transcurso de esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento con la publicación de la versión 8 en la página web de la entidad.

Por otra parte, la justificación de las solicitudes de modificación aprobadas obedeció a ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección y traslados, entre otras. También se evidenció que se afectó el valor total de la apropiación vigente en la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, incremento de \$33.900.000.000, Asuntos Indígenas en \$21.713.286.959, Subdirección Administrativa y Financiera (incremento de \$87.611.376) y la Subdirección de Gestión Humana \$2.000.000.

- **Metas de Gobierno en SINERGIA**

A la Subdirección de Gestión Contractual no le compete el liderazgo de alguna de las veintitrés (23) metas de Gobierno publicadas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP – en el aplicativo SINERGIA, en razón

 El futuro es de todos	Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
		INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
			Vigente desde: 19/07/2018

a que se identifica como un proceso de apoyo a los demás procesos, para que se logre el cumplimiento con eficacia y eficiencia de la gestión misional de la Entidad.

- **Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión - SPI**

La Subdirección de Gestión Contractual, no tiene a cargo Proyectos de Inversión.

- **Ejecución Presupuestal**

La Subdirección, lidera el proceso de apoyo “Gestión de Bienes y Servicios” y apoya a la realización de los procesos de la cadena de valor o procesos misionales, por tanto, no tiene asignación presupuestal para Gastos de Inversión.

No obstante, cuenta con el compromiso de realizar seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y remitir en forma trimestral, los memorandos a cada una de las dependencias, recordando acerca de la ejecución del plan anual de adquisiciones.

Por lo anterior, solicitamos a la Subdirección de Gestión Contractual continuar realizando el ejercicio diligente y eficiente, con el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y la remisión trimestral de memorando a las dependencias, para que sea ejecutado en forma eficaz y eficiente el presupuesto asignado.

Una vez, cumplida la revisión y validación de la información aportada y consultada, seguidamente se consignan las recomendaciones que el equipo auditor consideró, las cuales contribuyen al mejoramiento continuo:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>1- Continuar con la divulgación del Plan Anual de Adquisiciones en la página de contratación pública y asegurar que se publiquen en la página web del Ministerio del Interior la totalidad de modificaciones realizadas al Plan Anual de Adquisiciones.</p> <p>2- Mantener el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y remitir en forma trimestral los memorandos a cada una de las dependencias, recordando acerca de su ejecución, conforme a lo descrito en la actividad 8 del procedimiento “elaboración, aprobación, modificación y seguimiento al plan anual de adquisiciones”, código: GC-P-1, versión: 07, vigente desde: 22 de diciembre de 2016.</p>	SGC OAP

Respuesta de la Subdirección de Gestión Contractual al informe preliminar:

La Subdirección indica mediante MEM2020-15957-SGC-4010 del 08 de julio, que se tendrá en cuenta las recomendaciones o tips de control sugeridos por la Oficina de Control Interno, razón por la cual este punto se ratifica para este informe final.

Para los siguientes temas la respuesta al informe preliminar se referirá a la comunicación citada anteriormente.

En conclusión, el cuadro resumen final de este tema, se mantiene igual, al inicialmente presentado, así:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>1- Continuar con la divulgación del Plan Anual de Adquisiciones en la página de contratación pública y asegurar que se publiquen en la página web del Ministerio del Interior la totalidad de modificaciones realizadas al Plan Anual de Adquisiciones.</p> <p>2- Mantener el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y remitir en forma trimestral los memorandos a cada una de las dependencias, recordando acerca de su ejecución, conforme a lo descrito en la actividad 8 del</p>	SGC OAP

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		procedimiento “elaboración, aprobación, modificación y seguimiento al plan anual de adquisiciones”, código: GC-P-1, versión: 07, vigente desde: 22 de diciembre de 2016.	

TEMA 2. GESTIÓN HUMANA.

De acuerdo con la información proporcionada por la Subdirección de Gestión Contractual - SGC, se llevó a cabo el análisis y desarrollo de los siguientes subtemas, a saber, Planta de Personal, Acuerdos de Gestión, Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, sobre los cuales puntualizamos a continuación, las situaciones evidenciadas:

- **Planta de Personal:**

La Subdirección cuenta con ocho (8) cargos en su planta, conforme a lo reportado por la misma dependencia; y de acuerdo con la Resolución No.0946 de 2015, tiene creado el Grupo de Liquidación Contractual, el cual, en este momento, no se encuentra operando; la planta de personal se compone de la siguiente manera:

Denominación	Código	Grado	Total Cargos Provistos	TIPO NOMBRAMIENTO
Subdirector Técnico	0150	23	1	Libre Nombramiento
Profesional Especializado	2028	21	1	Carrera Administrativa
Profesional Especializado	2028	21	1	Carrera Administrativa
Profesional Especializado	2028	19	1	Carrera Administrativa
Auxiliar Administrativo	4044	14	1	Carrera Administrativa
Auxiliar Administrativo	4044	14	1	Carrera Administrativa
Auxiliar Servicios Generales	4064	13	1	Provisional
Secretaria Ejecutiva	4010	22	1	Provisional

Fuente: SGC

Como se observa en el cuadro anterior, la Subdirección SGC cuenta entre sus servidores, con un (1) funcionario de Libre Nombramiento y Remoción, cinco (5) cargos de Carrera Administrativa, dos (2) con Nombramiento Provisional, evidenciando que no existen funcionarios de Carrera Administrativa con Encargo por Vacante Temporal o en Periodo de Prueba.

Ahora bien, con base en la información aportada por la Subdirección de Gestión Humana, la planta de personal que se ubica en la Subdirección de Gestión Contractual – SGC, se establece con nueve (9) funcionarios; por tanto, frente a la información enseñada por la dependencia visitada, se refleja una diferencia de un (1) cargo, que corresponde a un Profesional Especializado, código 2028, grado 18, el cual pertenece a una Vacante Definitiva; cargos de la planta global autorizados mediante el Decreto 2893 de 2011 y sus decretos modificatorios.

- **Acuerdos de Gestión:**

En lo relacionado con el Acuerdo de Gestión para la vigencia 2020 de la Subdirectora de Gestión Contractual, y de acuerdo con la información reportada por la Subdirección de Gestión Humana, se observa que la Gerente Pública a cargo de la dependencia evaluada, se posesionó de acuerdo a la Resolución No.0305 del 09 de marzo de 2020, por la cual fue nombrada en el cargo de Subdirector Técnico, código 0150, grado 23 de la planta global de la Entidad; ahora bien, conforme al artículo 2.2.13.1.9 del Decreto 1083 de 2015 se establece que “...los términos de concertación y formalización del Acuerdo de gestión. En un plazo no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir la fecha de la posesión en su cargo, el gerente público y su superior jerárquico concertarán y formalizarán el Acuerdo de Gestión, tiempo durante el cual desarrollará los aprendizajes y acercamientos necesarios para llegar a un acuerdo objetivo”.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Por lo anterior, la Subdirectora en su calidad de Gerente Público, se encuentra en términos para concertar y formalizar el Acuerdo de Gestión, respecto de lo cual se evidenció que la Subdirección de Gestión Humana ha realizado seguimiento al mismo teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015, que hace referencia a los términos de concertación y formalización de los mismos, y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 909 de 2004 sobre evaluación del desempeño de los servidores públicos, remitió el MEM2020-10374-SGH-4030 del 30 de marzo dando las indicaciones para su diligenciamiento; así mismo, ha extendido seguimiento para la concertación del acuerdo, a través del MEM2020-12504-SGH-4030 del 6 de mayo donde solicitó nuevamente la concertación y formalización del acuerdo para la vigencia 2020, con la Secretaria General, en su calidad de Superior Jerárquico.

▪ **Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP**

Teniendo como base la información suministrada, respecto a la planta de funcionarios de la Subdirección de Gestión Contractual y una vez hecha la validación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, se pudo evidenciar que no están cumpliendo a cabalidad con la obligación de reportar y/o de actualizar las Hojas de Vida en el sistema SIGEP; situaciones que se particularizan en el siguiente cuadro:

VALIDACION HOJAS DE VIDA EN EL SIGEP		
No.	Nombre del Funcionario	Estado
1	Valerie Sangregorio Guarnizo	No está reportado el cargo actual.
2	Luis Alfonso Pintor Ospina	Fecha de ingreso difiere con el retiro del cargo anterior.
3	Ronald Cuello Gómez	Actualizada.
4	Pedro Jovanny Tenjo Sánchez	No está reportado el cargo actual.
5	Mario Jahir Andrades Rodríguez	No está reportado el cargo actual.
6	Eunice Lugo González	Actualizada.
7	Sebastián Fabricio Santana Leguizamón	Sin reportar Hoja de Vida.
8	Yurany Andrea Gómez Osorio	Actualizada

Según lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, los servidores públicos de las entidades del orden nacional tuvieron plazo para declarar sus bienes y rentas hasta el pasado 31 de mayo, como un compromiso de todo el Estado con la transparencia en nuestro proceder, para la construcción de un mejor país.

De igual manera, la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas y de la Actividad Económica, se formaliza a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP; según indicaciones dadas en el Ministerio del Interior, a los servidores les correspondía presentar de forma física o por correo electrónico la Declaración de Bienes y Rentas antes de finalizar el mes de mayo; al respecto, se observó en el reporte allegado por la Subdirección de Gestión Humana, su cumplimiento en un 100%, por parte de la dependencia evaluada.

Teniendo en cuenta las situaciones antes descritas, a continuación, se describe la observación y recomendación que fueron consideradas para el presente tema:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	1- Omisión frente a lo contemplado en el artículo 2.2.5.1.9., del Decreto 1083 de 2015, relacionado con la actualización de las Hojas de Vida en el sistema SIGEP, donde señala que (...) <i>la información deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor.</i>	3- Es incondicional que se mantenga actualizada la información en el Aplicativo SIGEP, tanto de Hojas de Vida, como de la Declaración de Bienes y Rentas por parte de los funcionarios, toda vez, que es un compromiso de todo el Estado con la transparencia en nuestro proceder.	SGC

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Respuesta de la Subdirección de Gestión Contractual al Informe Preliminar:

La Subdirección informa respecto al tema de Gestión Humana, lo siguiente: *La Subdirección de Gestión Contractual, atiende la recomendación dada por la Oficina de Control Interno y procedió a realizar la actualización de los datos en las hojas de vida publicadas en el Sistema SIGEP, de los funcionarios señalados.*

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta la información aportada por la Subdirección de Gestión Contractual, en relación con la observación definida en el informe preliminar para este tema, se procedió a validar la actualización y publicación de las hojas de vida en el sistema SIGEP, evidenciando que los funcionarios de la dependencia llevaron a cabo el procedimiento de dicha actualización; por lo anterior, la Oficina de Control Interno considera retirar la observación del informe final, toda vez, que esta fue subsanada en el transcurso de la visita, no sin antes insistir, que en lo sucesivo sea tenida en cuenta la recomendación dada al respecto; por tanto, el cuadro resumen final queda de la siguiente manera:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		3- Es incondicional que se mantenga actualizada la información en el Aplicativo SIGEP, tanto de Hojas de Vida, como de la Declaración de Bienes y Rentas por parte de los funcionarios, toda vez, que es un compromiso de todo el Estado con la transparencia en nuestro proceder.	SGC

TEMA 3. COMISIONES DE SERVICIOS.

De acuerdo con la información reportada por la Subdirección de Gestión Contractual, indican que los funcionarios y/o contratistas de la dependencia, llevaron a cabo una comisión de servicios al interior del país, durante la presente vigencia, con el objeto de efectuar un acompañamiento a la mesa del trabajo programada por el consejo regional indígena del cauca cric, llevada a cabo con desplazamiento a la ciudad de Popayán.

En el mismo sentido, en lo que refiere a la programación mensual de comisiones manifiestan, que teniendo en cuenta el procedimiento de código TH-P-02, versión 02 vigente desde el 13-09-2019, y dadas las actividades que desarrolla la Subdirección de Gestión Contractual, no se requiere realizar programación mensual de comisiones para sus funcionarios y/o contratistas; por lo tanto, enunciadas estas circunstancias, para el presente tema no aplica el análisis y menos la evaluación de comisiones de servicios.

TEMA 4. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS - PQRSD.

En concordancia con el alcance de la presente visita, este tema será abordado teniendo en cuenta la información suministrada por la Oficina de Información Pública del Interior al cierre del mes de diciembre de 2019 y lo corrido del 2020, tanto para el aplicativo PQRSD, como del Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática – SIGOB.

Es importante manifestar, que para los análisis correspondientes al año 2020, se tuvieron en cuenta los parámetros de respuesta contemplados en el Artículo 5 del Decreto 491 de 2020, que establece:

“ARTÍCULO 5. Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así: Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

(i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción. (ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.”

Para la verificación de la gestión de los requerimientos por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, se tomaron en cuenta aquellos ingresados por el Aplicativo PQRSD y por el SIGOB durante el segundo semestre del 2019 y lo corrido del año 2020, reportados por la oficina de Información Pública del Interior y la Subdirección Administrativa y Financiera.

• **APLICATIVO PQRSD - VIGENCIA 2019**

En la siguiente tabla se puede apreciar que, con corte al mes de diciembre de 2019, ingresaron (52) requerimientos, de los cuales se evidencia que (46) fueron atendidos dentro de los términos establecidos por ley y (6) fueron atendidos fuera de términos. En razón a lo anterior, es importante decir que no se registraron requerimientos pendientes y que el promedio de respuesta general de la dependencia, fue de 12 días.

ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS QUE INGRESARON A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL SEGUNDO SEMESTRE 2019 POR EL APLICATIVO PQRSD	TOTAL
Atendida y dentro de términos	46
Atendida y fuera de términos	6
TOTAL APLICATIVO PQRSD 2019	52

• **APLICATIVO PQRSD - VIGENCIA 2020**

Para lo corrido de la vigencia del 2020, ingresaron (339) requerimientos, una vez realizada la clasificación por criterios de PQRSD quedaron (338), de los cuales (266) fueron derechos de petición, (1) entes de control, (12) otros, (28) peticiones de copias, (5) reclamos, (1) solicitud congresistas, (25) solicitudes de información.

Por otro lado, según la información anterior, el promedio de atención de las PQRSD que ingresaron a la dependencia para el periodo evaluado, fue de doce (12) días.

Ahora bien, acorde a la revisión del reporte emitido por la Oficina de Información Pública del Interior, de los requerimientos que ingresan a la Subdirección de Gestión Contractual, se observaron las siguientes situaciones que afectan la fiabilidad de las estadísticas, al reportar información sin la depuración correcta:

SITUACIÓN	REQUERIMIENTO
Repetidos	➤ EXT_S20-00000631-PQRSD-000621-PQR
Contienen la misma información de peticionario y se encuentran vencidos y en proceso	➤ EXT_S20-00011053-PQRSD-010993-PQR
	➤ EXT_S20-00011054-PQRSD-010994-PQR
	➤ EXT_S20-00011056-PQRSD-010996-PQR
	➤ EXT_S20-00011057-PQRSD-010997-PQR
	➤ EXT_S20-00011223-PQRSD-011163-PQR
	➤ EXT_S20-00011224-PQRSD-011164-PQR
	➤ EXT_S20-00011241-PQRSD-011181-PQR
	➤ EXT_S20-00011242-PQRSD-011182-PQR

Por otro lado, se efectuó el análisis de los requerimientos que ingresaron en el 2020, con los siguientes resultados:

ESTADO	TOTAL
Atendida y dentro de términos	295
Atendida y fuera de términos	21
Solicitud vencida y en proceso	8
Solicitud dentro de términos y en proceso	14
TOTAL REQUERIMIENTOS CON CRITERIOS PQRSD	338

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Según la anterior información, de los (338) requerimientos que ingresaron, (295) fueron contestados dentro del tiempo, (21) respuestas por fuera del término, (8) son solicitudes vencidas y que se encuentran en proceso y (14) en proceso.

Posteriormente, se procedió a tomar una muestra de (20) requerimientos de diferente tipología, evidenciando de ellos, lo siguiente:

MUESTRA DE REQUERIMIENTOS APLICATIVO PQRSD VIGENCIA 2020	
Radicado	Estado del requerimiento según análisis Oficina de Control Interno
EXT_S20-00000767-PQRSD-000755-PQR	Requerimiento respondido por fuera del término, se adjunta certificación contractual
EXT_S20-00002380-PQRSD-002349-PQR	Requerimiento con solicitud de aclaración y por fuera del término, se adjunta correo electrónico del 12 de marzo en donde se evidencia solicitud a MINTIC para aclaración de la solicitud y éste respondió que la solicitud fue remitida por error al Ministerio del Interior.
EXT_S20-00007241-PQRSD-007181-PQR	Requerimiento respondido por fuera del término, se adjunta certificación contractual.
EXT_S20-00007792-PQRSD-007732-PQR	Requerimiento respondido por fuera del término, se adjunta certificación contractual.
EXT_S20-00007986-PQRSD-007926-PQR	Requerimiento respondido en términos, se adjunta OFI2020-11174-SGC-4010 del 22/04/2020 como respuesta y se le indica que una vez superada la coyuntura se programara la reunión solicitada.
EXT_S20-00009690-PQRSD-009630-PQR	Requerimiento respondido por fuera del término, se adjunta OFI2020-13394-SGC-4010 del 06/05/2020 como respuesta pero no anexan soportes de la respuesta.
EXT_S20-00013354-PQRSD-013293-PQR	Requerimiento respondido en términos, se adjunta certificación contractual.
EXT_S20-00015073-PQRSD-015010-PQR	Requerimiento respondido en términos, se adjunta OFI2020-17113-SGC-4010 del 01/06/2020 como respuesta a la solicitud
EXT_S20-00000026-PQRSD-000025-PQR	Requerimiento respondido por fuera de términos, se adjunta certificación contractual.
EXT_S20-00002263-PQRSD-002232-PQR	Requerimiento respondido en términos, se adjunta certificación contractual.
EXT_S20-00006960-PQRSD-006900-PQR	Requerimiento respondido por fuera de términos, se adjunta certificación contractual.
EXT_S20-00001394-PQRSD-001372-PQR	Requerimiento respondido por fuera de términos, se adjunta certificación contractual.
EXT_S20-00011733-PQRSD-011672-PQR	Requerimiento respondido por fuera de términos, se adjunta certificación contractual.
EXT_S20-00001673-PQRSD-001649-PQR	Requerimiento respondido por fuera de términos, se adjunta certificación contractual.
EXT_S20-00001876-PQRSD-001849-PQR	Requerimiento respondido en términos, se adjunta certificación contractual.
EXT_S20-00002408-PQRSD-002377-PQR	Requerimiento respondido por fuera de términos, se adjunta certificación contractual.
EXT_S20-00002413-PQRSD-002382-PQR	Requerimiento respondido en términos, se adjunta certificación contractual.
EXT_S20-00004677-PQRSD-004618-PQR	Requerimiento respondido por fuera de términos, se adjunta certificación contractual.
EXT_S20-00011053-PQRSD-010993-PQR	Requerimiento sin respuesta y por fuera de términos, corresponde a una solicitud de documentos.
EXT_S20-00011242-PQRSD-011182-PQR	Requerimiento sin respuesta y por fuera de términos, corresponde a una solicitud de documentos.

Del análisis de la muestra se evidencia que:

- 6 requerimientos fueron respondidos dentro del término legal.
- 11 requerimientos fueron contestados por fuera del término legal.
- 2 requerimientos sin respuesta y por fuera de términos.
- 1 requerimiento con solicitud de aclaración realizada por fuera de términos.

• **SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA – SIGOB, VIGENCIA 2019.**

Según la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera, para el cierre de diciembre de 2019, se recibieron (48) requerimientos, de los cuales (44) cumplen con los criterios de PQRSD, así:

DEPENDENCIA	TIPO REQUERIMIENTO	CANTIDAD
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Comentario	2
	Denuncia	1
	Derecho de Petición	4
	Documento (Término de la distancia)	2
	Oficio	15
	Peticiones de interés general o particular	10
	Solicitud de concepto	1
	Solicitud de consulta	2
	Solicitud de documentación - copias	7
	Solicitud de información	2
	Solicitud de Entes de control	2

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

DEPENDENCIA	TIPO REQUERIMIENTO	CANTIDAD
Total General SIGOB 2019		48
TOTAL REQUERIMIENTOS CON CRITERIOS SIGOB 2019		44

Vale la pena aclarar, que la mayoría de requerimiento fueron de tipo: oficios el 31% que representa 15, el 21% peticiones de interés general que representan 10, el 15% solicitud de documentación -copias que corresponden a 7. Es de anotar, que el promedio de atención de los requerimientos de la dependencia es de once (11) días.

Adicionalmente, en relación al estado de las PQRSD en el SIGOB, se encontró que (5) se encuentran sin responder, (5) fueron respondidas por fuera de términos y (38) fueron finalizadas dentro de términos.

ESTADO	PQRSD
Respondida dentro de términos	38
Respondida fuera de términos	5
Sin responder	5
TOTAL	48

Según el reporte emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera, de los requerimientos PQRSD a través de SIGOB que ingresan a la Subdirección de Gestión Contractual para el cierre de diciembre de 2019, se observaron las siguientes situaciones que afectan la fiabilidad de las estadísticas, al reportar información sin la debida depuración:

SITUACIÓN	REQUERIMIENTO
Repetido y se presenta en dos estados (Respondida dentro de términos y sin responder)	➤ EXTMI19-54274
Repetido	➤ EXTMI19-53910

Una vez se analizó la información anterior, se procedió a tomar una muestra de diez (10) requerimientos de diferente tipología, evidenciando de ellos, lo siguiente:

ANÁLISIS DE LA MUESTRA	
Código	Estado del requerimiento según análisis Oficina de Control Interno
EXTMI19-54290	La dependencia no reporta soporte de respuesta.
EXTMI19-54294	La dependencia no reporta soporte de respuesta.
EXTMI19-54338	La dependencia no reporta soporte de respuesta.
EXTMI19-54274	La dependencia no reporta soporte de respuesta.
EXTMI19-50593	Traslado en términos y con respuesta en el sistema.
EXTMI19-53271	La dependencia no reporta soporte de respuesta.
EXTMI19-49210	La dependencia no reporta soporte de respuesta.
EXTMI19-49100	La dependencia no reporta soporte de respuesta.
EXTMI19-47407	Respondida en términos y con respuesta en el sistema.
EXTMI19-46846	Traslado en términos y con respuesta en el sistema.

Acorde a los soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Contractual los resultados de la revisión de la muestra de la vigencia 2019 realizada por la Oficina de Control Interno, presentan las siguientes observaciones:

- 1 requerimiento fue respondido en términos y con respuesta en el sistema.
- 2 requerimientos fue trasladado en términos y con respuesta en el sistema.
- 7 requerimientos no fueron soportados por la Subdirección de Gestión Contractual.

• **SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA – SIGOB, AÑO 2020.**

Según la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo corrido del año 2020 se recibieron (155) requerimientos, de los cuales (121) cumplen con los criterios de PQRSD, así:

DEPENDENCIA	TIPO DE REQUERIMIENTO	CANTIDAD
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Comunicación	5
	Derecho de Petición	15
	Documento (Término de la distancia)	13
	Factura	1
	Informe	3
	Invitaciones	1
	Notificaciones	1
	Oficio	38
	Peticiones de interés general o particular (15 días)	52
	Recurso de Reposición	1
	Remisión por competencia	1
	Respuesta a comunicación	6
	Solicitud de Concepto	2
	Solicitud de Documentación - Copias	5
	Solicitud de Información	6
	Solicitud de información de Entidades Públicas	1
	Solicitudes de Entes de Control	2
	Tutela (24 horas)	1
Tutela (48 horas)	1	
Total General SIGOB 2020		155
TOTAL REQUERIMIENTOS CON CRITERIOS DE PQRSD SIGOB 2020		121

En relación a lo anterior, es importante resaltar que la mayoría de requerimientos fueron de tipo: el 34% peticiones de interés general que representan 52, oficios el 25% que significa 38, el 10% derechos de petición que corresponden a 15. Se menciona, que el promedio de atención de los requerimientos fue de (15) días.

Según el reporte emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera de los requerimientos PQRSD a través de SIGOB que ingresan a la Subdirección de Gestión Contractual para lo corrido del 2020, se observaron las siguientes situaciones que afectan la fiabilidad de las estadísticas al reportar información sin la depuración correcta:

SITUACIÓN	REQUERIMIENTO
Repetidos	En la base de datos reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera, que reúne los requerimientos que ingresaron a la Subdirección de Gestión Contractual a través del SIGOB para los corrido del 2020, se repiten 169 requerimientos; después de la depuración el total pasó de 324 a 155.
Contienen la misma información de peticionario.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ EXTMI2020-6274 ➤ EXTMI2020-6277

Ahora, respecto al estado de las PQRSD se encontró que (8) no esperan respuesta, (32) se encuentran sin responder, (34) fueron atendidas fuera de términos y (81) fueron finalizadas en términos, veamos:

ESTADO	TOTAL
Respondida dentro de términos	81
Respondida fuera de términos	34
Sin responder	32
No espera respuesta	8
TOTAL	155

Analizada la información anterior, se procedió a tomar una muestra de veinte (20) requerimientos de diferente tipología, evidenciando de ellos, lo siguiente:

ANÁLISIS DE LA MUESTRA	
Código	Estado del Requerimiento según análisis Oficina de Control Interno
EXTMI20-111	La dependencia no reporta soporte de respuesta.
EXTMI2020-1525	La dependencia no reporta soporte de respuesta, sin embargo manifiesta que fue respondida en términos mediante OFI-2020-2550 de fecha 5 de Febrero del 2020.
EXTMI2020-3300	Respondida dentro de términos y sin respuesta en el sistema, se recibió la solicitud mediante correo electrónico el día 20/01/2020 y se registra el ingreso en la mesa de entrada el día 5/02/2020 se evidencia una respuesta mediante correo electrónico el día 28/01/2020.

ANÁLISIS DE LA MUESTRA	
Código	Estado del Requerimiento según análisis Oficina de Control Interno
EXTMI2020-3907	Respondida en términos y con respuesta en el sistema
EXTMI2020-3952	La dependencia no reporta soporte de respuesta.
EXTMI2020-4593	Traslado fuera de términos y con respuesta en el sistema
EXTMI2020-4628	Respondida en términos y sin respuesta en el sistema. La información del peticionario no coincide con la base de datos del SIGOB remitida por la SAF, sin embargo la petición asociada a este código se recibió el día 27/01/2020 mediante correo electrónico y fue respondida por el mismo medio el día 30/01/2020 y adicionalmente fue registrado su ingreso en la mesa de entrada el día 12/02/2020.
EXTMI2020-4638	Traslado en términos. La información del peticionario no coincide con la base de datos del SIGOB remitida por la SAF, se realizó el ingreso en la mesa de entrada el día 12/02/2020 y se hizo el traslado el día 20/02/2020.
EXTMI2020-5577	Traslado en términos
EXTMI2020-5611	Traslado en términos
EXTMI2020-6274	Respondida en términos y con respuesta en el sistema, corresponde a la misma información del
EXTMI2020-6277	EXTMI2020-6277
EXTMI2020-7012	La dependencia no reporta soporte de respuesta.
EXTMI2020-8476	Respondida en términos y sin respuesta en el sistema.
EXTMI2020-8625	La dependencia no reporta soporte de respuesta.
EXTMI2020-9123	La dependencia no reporta soporte de respuesta.
EXTMI2020-11626	No se evidencia respuesta en el sistema. El soporte reportado por la dependencia no corresponde a la información registrada en la base de datos del SIGOB remitida por la SAF.
EXTMI2020-14349	La dependencia no reporta soporte de respuesta.
EXTMI2020-14677	Respondida en términos y con respuesta en el sistema
EXTMI2020-14781	No se evidencia respuesta en el sistema. Se realizó el trámite de cesión en el SECOP el día 30 de Abril pero no se evidencia respuesta registrada en el SIGOB.

Según los soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Contractual, los resultados del examen de la muestra de la vigencia 2020, presentan las siguientes observaciones:

- 4 requerimientos fueron respondidos en términos y con respuesta en el sistema.
- 3 requerimientos fueron respondidos en términos y sin respuesta en el sistema.
- 3 requerimientos fueron trasladados en términos.
- 1 requerimientos fue trasladado fuera de términos.
- 2 requerimientos que no evidencian respuesta en el Sistema.
- 7 requerimientos no fueron soportados por la Subdirección de Gestión Contractual

Efectuados los análisis correspondientes, se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones que se consideraron, así:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>2- De acuerdo a la información del aplicativo PQRSD y SIGOB, para los requerimientos que ingresaron en el 2019 y 2020, se evidenció que algunos fueron contestados por fuera del término legal; situación que contraviene lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso, en el artículo 14, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y lo determinado en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020.</p> <p>3- Según información del aplicativo PQRSD para lo corrido del 2020, y del SIGOB para los requerimientos que ingresaron en el 2019 y 2020, se evidenció que algunos de los requerimientos no se respondieron, situación que vulnera lo señalado en la normatividad de aplicación, especialmente, el artículo 23 de la Constitución Nacional y el artículo 5 del Decreto 491 de 2020.</p>	<p>4- Implementar los controles necesarios para garantizar la respuesta oportuna de todas las PQRSD a cargo de la dependencia.</p> <p>5- Capacitar a los funcionarios y contratistas de la Subdirección de Gestión Contractual para el debido manejo del SIGOB</p> <p>6- Coordinar con el área respectiva la definición e implementación de ayudas o herramientas que permitan el control de los asuntos que en materia de PQRSD se encuentran en gestión: reportes, indicadores, alertas o cuadro de control de vencimientos, etc.</p>	<p>SGC</p> <p>OIP</p>

Respuesta de la Subdirección de Gestión Contractual al Informe Preliminar:

Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática - SIGOB año 2020

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

En relación con las observaciones relacionadas con las PQRSD, identificadas con los EXTREMI 8476 y 11626 se especifica lo siguiente:

EXTMI2020-8476: La Oficina de Control Interno manifestó frente al estado del requerimiento “*Respondida en términos y sin respuesta en sistema*”.

Frente a este requerimiento es importante señalar que, aunque en las observaciones realizadas por la OCI no se manifestó nada respecto de aquellos atendidos en término, pero no en sistema, se anexó la respuesta dada mediante correo electrónico en los documentos adjuntos de EXT, para que en el mismo repose el soporte.

EXTMI2020-11626: La Oficina de Control Interno manifestó frente al estado del requerimiento “*No se evidencia respuesta en el sistema. El soporte reportado por la dependencia no corresponde a la información registrada en la base de datos del SIGOB remitida por la SAF*”.

Frente a este punto es relevante señalar que el requerimiento fue radicado varias veces por el peticionario tanto por SIGOB como por PQRSD, así que se procedió a dar respuesta a todos los requerimientos con el mismo oficio OFI2020-7142-SGC-4010, el cual fue remitido mediante correo electrónico y se puede evidenciar al revisar el contenido del requerimiento con la respuesta dada mediante el citado oficio, sin embargo, los mismos fueron anexados en el SIGOB como soporte.

Es importante resaltar que en lo concerniente a la solicitud de la Oficina de Control Interno de suministrar las carpetas con la trazabilidad de las PQRSD de la muestra seleccionada para las vigencias 2019 y 2020, manifestamos la dificultad presentada para suministrar los soportes que se encuentra en el Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática – SIGOB, el cual no permitió el ingreso de algunos funcionarios situación reportada a la mesa de ayuda, de igual manera la limitación para acceder a los archivos físicos que se encuentran en las instalaciones del Ministerio del Interior.

La Subdirección de Gestión Contractual, tendrá en cuenta las recomendaciones o tips sugeridos por la Oficina de Control Interno.

Consideraciones Oficina de Control Interno.

Una vez analizada la respuesta al Informe Preliminar dada por la Subdirección de Gestión Contractual, las observaciones se mantienen, toda vez, que éstas no fueron desvirtuadas. Es importante resaltar que acorde a la respuesta allegada, se evidencian acciones de mejora frente a la conservación digital de soportes de respuesta de PQRSD en el sistema.

No obstante, las observaciones presentadas en el informe preliminar para este tema, quedan en firme y serán insumo para el Plan de Mejoramiento; por ello, el cuadro final se presenta de la siguiente manera:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>1- De acuerdo a la información del aplicativo PQRSD y SIGOB, para los requerimientos que ingresaron en el 2019 y 2020, se evidenció que algunos fueron contestados por fuera del término legal; situación que contraviene lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso, en el artículo 14, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y lo determinado en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020.</p> <p>2- Según información del aplicativo PQRSD para lo corrido del 2020, y del SIGOB para los requerimientos que ingresaron en el 2019 y 2020, se evidenció que algunos de los requerimientos no se respondieron, situación que vulnera lo señalado en la normatividad de aplicación, especialmente, el artículo 23 de la Constitución Nacional y el artículo 5 del Decreto 491 de 2020.</p>	<p>4- Implementar los controles necesarios para garantizar la respuesta oportuna de todas las PQRSD a cargo de la dependencia.</p> <p>5- Capacitar a los funcionarios y contratistas de la Subdirección de Gestión Contractual para el debido manejo del SIGOB y aplicativo PQRSD.</p> <p>6- Coordinar con el área respectiva la definición e implementación de ayudas o herramientas que permitan el control de los asuntos que en materia de PQRSD se encuentran en gestión: reportes, indicadores, alertas o cuadro de control de vencimientos, etc.</p>	<p>SGC</p> <p>SAF</p> <p>OIP</p>

	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

TEMA 5. TRÁMITES Y SERVICIOS – TICS.

• Trámites y Otros Procedimientos Administrativos de cara al ciudadano

El estudio del tema se desarrolló, acudiendo a diversas fuentes de información, entre ellas:

- ✓ Página Web del Ministerio en el link <https://www.mininterior.gov.co/tramites-servicios/tr>
- ✓ Sistema Único de Información de Trámites – SUIT: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit/buscadortramites>
- ✓ Portal GOV.CO <https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/>

Consultadas las anteriores páginas, que contemplan los trámites y servicios vigentes del Ministerio del Interior, se evidenció, que la Subdirección de Gestión Contractual, no tiene a su cargo Trámites, Servicios u Otros Procedimientos Administrativos - Opas.

En este mismo sentido, tanto la dependencia, como la Oficina de Información Pública del Interior, reportaron la ausencia de trámites y servicios a cargo de la Subdirección de Gestión Contractual.

En consecuencia, no le es aplicable la racionalización de trámites ordenada en el Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019.

Otros servicios:

El Ministerio cuenta con canales institucionales de atención al ciudadano, como se evidenció al consultar el link <https://www.mininterior.gov.co/tramites-servicios/tr>, los cuales, de forma transversal relacionan en las diferentes dependencias del Ministerio, entre ellas la Subdirección de Gestión Contractual, así como se describe:

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. jornada continua.
 PBX (57) 1 2427400, Extensión de contacto telefónico: 3110 – 3111 - 3103 - 3106
 Línea gratuita a nivel nacional: 018000 910403
 Servicio al ciudadano de manera presencial y radicación de correspondencia:
 Calle 12B No. 8 -42/ 46 Bogotá; D.C.

El canal virtual de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Denuncias (PQRSD), recibe solicitudes las 24 horas y se tramita en día hábil. Así, se cuenta con el seguimiento a las peticiones por el Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática – SIGOB.

Por último, en relación al usuario interno, se viene dando cumplimiento mediante la operación de servicios tecnológicos por medio de la mesa de ayuda, la cual se encuentra en funcionamiento como se evidenció en el link: <http://mesadeayuda/soporte>, que permite realizar monitoreo donde se identifican las necesidades de operación de los servicios tecnológicos, servicio que se ejecuta a través de contratos de prestación de servicios.

• Sistemas de Información.

Atendiendo la información reportada por la Subdirección de Gestión Contractual, como por la Oficina de Información Pública del Interior, se tiene que la dependencia visitada no cuenta con sistemas de información a su cargo, en producción, ni en desarrollo.

A continuación, se relacionan los siguientes sistemas de información que prestan su servicio en forma transversal a las diferentes dependencias del Ministerio del Interior, entre ellas a la Subdirección de Gestión Contractual, por lo que se considera pertinente mencionarlos, así:

- ✓ **SIGOB:** El Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática; Módulo de Correspondencia: Aplicativo de uso interno para la gestión documental de la entidad, permite realizar seguimiento a las comunicaciones internas y externas y trámite de correspondencia.
- ✓ Sistema “Mesa de Ayuda” para la planeación, ejecución y control de las solicitudes de mantenimientos locativos de la entidad.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- ✓ **Sistema PQRS**, sistema a través del cual se reciben, direccionan, atienden y se da salida a todas las solicitudes competencia del Ministerio del Interior.

En consecuencia, por no presentar trámites, servicios, ni sistemas de información a cargo de la Subdirección de Gestión Contractual, no resultan observaciones o recomendaciones por hacer.

TEMA 6. LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Conforme al artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, establece dentro de los sujetos obligados de cumplimiento de la presente ley, toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital; para que publiquen y suministren toda información que genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de entidad pública, exceptuando la que tenga calidad de información clasificada y reservada.

En consecuencia, es responsabilidad de cada dependencia, publicar la información que en ella se genere, obtenga o adquiera, remitiendo para tal efecto, la información a la Oficina de Información Pública - OIP, para que esta la cuelgue en el sitio web, sección transparencia y acceso a la información.

Para el estudio y análisis del tema se consultó la información publicada en la página Web, en el enlace de Transparencia, de link: <https://www.mininterior.gov.co/leydetransparencia>, atendiendo las categorías y sub categorías contempladas en la matriz, que para el efecto elaboró la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y su Decreto Reglamentario 103 de 2015. Igualmente, se atendió la información que sobre el particular remitió la Subdirección de Gestión Contractual y la Oficina OIP.

Por parte de la Oficina de Información Pública, encargada de colgar la información que sobre el tema le reporta cada una de las dependencias del Ministerio del Interior, ha diseñado el Sitio web sección "transparencia y acceso a la información pública"; así mismo, viene brindando apoyo a las dependencias para el cumplimiento de la información, de acuerdo a los artículos 9 al 11 de la Ley 1712 de 2014, lo anterior, mediante el WEB Master y los requerimientos que realiza a las diferentes áreas de la Entidad; además, viene elaborando piezas de comunicaciones sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En cuanto a la verificación de la información publicada en la página web del Ministerio del Interior, y teniendo en cuenta la matriz de la Procuraduría, se observa que la Subdirección de Gestión Contractual viene cumpliendo con la categoría 8 “Contratación” subcategoría 8.1 “INFORMACIÓN Contractual y 8.2, “ejecución contractual” teniendo hipervínculo con la página de Colombia Compra Eficiente, link: [prehttps://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii); Igual, con la subcategoría 8.3 “Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras”, estando publicado el Manual de Contratación.

No obstante, existe debilidad en la publicación de la siguiente información:

INFORMACIÓN QUE NO SE EVIDENCIA REPORTADA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL LINK DE TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR			
No	CATEGORIA	SUBCATEGORIA	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
2	Información de Interés	Datos Abiertos	No se observa que la Subdirección de Gestión Contractual este publicando información sobre datos abiertos en el sitio web del Ministerio del Interior ni en el portal de datos abiertos. https://www.datos.gov.co/browse?q=ministerio+del+interior&page=8 , en el periodo de alcance de la visita.
		Estudios, investigaciones y otras publicaciones.	No se observa publicación https://www.mininterior.gov.co/leydetransparencia
		Convocatorias	No se observa que publique información sobre convocatorias en el periodo de alcance de la visita. http://www.mininterior.gov.co/calendar-node-field-fecha-evento/year/2018
		Preguntas y respuestas frecuentes	No se observa que la Subdirección publique información relacionada. http://www.mininterior.gov.co/atencion-al-ciudadano/preguntas-y-respuestas-frecuentes

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

INFORMACIÓN QUE NO SE EVIDENCIA REPORTADA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL LINK DE TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR			
No	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	OBSERVACIÓN CONTROL INTERNO
		Calendario de actividades	No se evidenció publicación de información relacionada. https://www.mininterior.gov.co/calendar-node-field-fecha-evento/year/2019
3	Estructura orgánica y talento humano	Directorio de información de servidores públicos y contratistas	Si bien el Ministerio viene dando cumplimiento con la publicación y actualización del directorio a través del Sistema de Información de Empleo Público – SIGEP, se recomienda la actualización de la información de todos y cada uno de los servidores y contratistas.
		Organigrama	Se recomienda realizar la publicación en un formato accesible y usable para el ciudadano.
		Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	No se observa publicación de información sobre el listado de las principales agremiaciones o asociaciones, con enlace al sitio Web de cada una de éstas y los datos de contacto de los principales grupos de interés y/u organizaciones sociales o poblacionales. https://www.mininterior.gov.co/leydetransparencia
4	Normatividad	Contenido de la normatividad	A pesar de que se encuentra publicada normatividad general del orden nacional, se requiere publicación con hipervínculo que permita acceder a la normatividad propia del tema contractual, ya que esta se encuentra en sitios diferentes al de transparencia.
8	Contratación	Plan Anual de Adquisiciones	El Plan Anual de Adquisiciones SECOP que se encuentra publicado con hipervínculo con Colombia Compra Eficiente, corresponde a la vigencia 2019 con sus 42 versiones, siendo la última el 6 de diciembre de 2019; adicionalmente, la información de contacto corresponde a la Subdirectora de Gestión Contractual que ostentó el cargo en el primer semestre de 2019: dyanira.galindo@mininterior.gov.co , y no la titular de la época, como se evidencia en el link: https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=48762 , debiendo publicarse el Plan Anual de Adquisiciones- SECOP 2020
10	Instrumentos de gestión de información pública	Registro de Activos de Información	No se observa que la Subdirección este publicando información en cada una de las matrices. https://www.mininterior.gov.co/leydetransparencia
		Índice de Información Clasificada y Reservada	
		Esquema de Publicación de Información	

Una vez analizada la anterior información, se evidencia que se viene incumpliendo lo determinado en la Ley 1712 de 2014, y en consecuencia el principio de la divulgación proactiva de la información que tal normatividad contempla al manifestar que *"El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros"*.

En este mismo sentido, mediante MEM2020-14317-OIP-1300, del 9 de junio, la Oficina de Información Pública - OIP, confirma que la Subdirección de Gestión Contractual no viene dando cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De igual modo, se evidenció que la información de defensa judicial en la que se reportan las contingencias y el estado de los diferentes procesos judiciales fue publicada con corte a enero de 2020, como se evidencia en el formato de código: AJ-GC-P1-F01, versión 3, vigente desde: 19/12/2016, haciéndose necesaria su permanente actualización por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, y una vez actualizada sea publicada por la Oficina de Información Pública del Interior.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se contemplan las observaciones y recomendaciones que se evidenciaron en el análisis de la anterior información:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>4- Incumplimiento de la Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia, debido a que no se está cumpliendo con la publicación y actualización de las siguientes categorías y subcategorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ categoría de Información de Interés, subcategorías Datos Abiertos, Estudios, investigaciones y otras publicaciones. Convocatorias, preguntas y respuestas frecuentes, Calendario de actividades. ✓ Estructura Orgánica y Talento humano, 	<p>7- Se recomienda que la Oficina de Información Pública del Interior, adelante capacitaciones con las dependencias del Ministerio, sobre la información mínima requerida para ser publicada en el link de transparencia del Ministerio del Interior, y la utilización de la matriz diseñada para tal efecto.</p>	OIP

 El futuro es de todos	Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
			Versión: 01
			Vigente desde: 19/07/2018

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	subcategorías Directorio de información de servidores públicos y contratistas, Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés. ✓ Categoría Normatividad. ✓ Categoría Contratación, subcategoría Plan Anual de Adquisiciones SECOP. ✓ Categoría Instrumentos de gestión de información pública, en las subcategorías Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada y Esquema de Publicación. ✓ Categoría Defensa Judicial	8- La Dependencia debe dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, publicando y actualizando permanentemente la información mínima requerida, conforme a los artículos 9, 10 y 11 de la mencionada ley, concordante con el Decreto 103 de 2015, como hacer seguimiento para garantizar que la OIP cuelgue dicha información.	SGC- OIP OAJ -OIP

Respuesta de la Subdirección de Gestión Contractual al informe preliminar:

Frente a las observaciones contempladas en el informe preliminar, la Subdirección de Gestión Contractual dio respuesta como se relaciona a continuación:

“En relación con la categoría 3. Estructura Orgánica y Talento humano - Subcategoría Directorio de información de servidores públicos y contratistas: La Subdirección de Gestión Contractual administra la plataforma del SIGEP, para los contratistas habilitándola para el registro de hoja de vida y/o actualización al inicio del proceso de contratación siendo uno de los soportes requeridos en la lista de chequeo.

“Categoría 8. Contratación – Subcategoría Plan Anual de Adquisiciones: se remitirá memorando a la Oficina de Información Pública del Ministerio del Interior, solicitando la actualización del hipervínculo de Colombia Compra Eficiente, vigencia 2020, además se realizó la actualización de Información de contacto en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio del Interior en el sistema SECOP II, donde figuran los datos de la actual Subdirectora de Gestión Contractual, información que puede ser validada en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=74387>.”

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

En relación con la respuesta entregada por la dependencia visada, se considera lo siguiente:

Respecto a la categoría 3. *Estructura Orgánica y Talento humano - Subcategoría Directorio de información de servidores públicos y contratistas*, se precisa que la observación contemplada se refiere a la falta de publicación del directorio de información de servidores públicos y contratistas y no a sus hojas de vida en el SIGEP, que es a lo que se refiere la respuesta entregada por la dependencia visitada, razón por la cual la observación no fue desvirtuada y se mantiene.

En cuanto a la *“Categoría 8. Contratación – Subcategoría Plan Anual de Adquisiciones”* fue subsanada en desarrollo de la visita, por lo que se retira como una de las categorías pendientes de ser actualizadas.

En conclusión, se precisa que, exceptuando la categoría 8, las demás categorías y subcategorías no han sido publicadas en el link de transparencia de la página web del Ministerio del Interior, por lo que la observación no fue desvirtuada y en consecuencia se mantiene, quedando así el cuadro final de la siguiente manera:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	3- Incumplimiento de la Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia, debido a que no se está cumpliendo con la publicación y actualización de las siguientes categorías y subcategorías: ✓ categoría de Información de Interés, subcategorías Datos Abiertos, Estudios, investigaciones y otras publicaciones. Convocatorias, preguntas y respuestas frecuentes, Calendario de actividades. ✓ Estructura Orgánica y Talento humano,	7- Se recomienda que la Oficina de Información Pública del Interior, adelante capacitaciones con las dependencias del Ministerio, sobre la información mínima requerida para ser publicada en el link de transparencia del Ministerio del Interior, y la utilización de la matriz diseñada para tal efecto.	OIP SGC- OIP OAJ -OIP

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	subcategorías Directorio de información de servidores públicos y contratistas, Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés. ✓ Categoría Normatividad. ✓ Categoría Instrumentos de gestión de información pública, en las subcategorías Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada y Esquema de Publicación. ✓ Categoría Defensa Judicial	8- La Dependencia debe dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, publicando y actualizando permanentemente la información mínima requerida, conforme a los artículos 9, 10 y 11 de la mencionada ley, concordante con el Decreto 103 de 2015, como hacer seguimiento para garantizar que la OIP cuelgue dicha información.	

TEMA 7. ALMACEN GENERAL.

Para desarrollar este tema y teniendo en cuenta las medidas de aislamiento preventivo decretado por el Gobierno Nacional, que impiden una visita in situ para la verificación de una muestra del inventario de bienes devolutivos asignados a la Subdirección de Gestión Contractual, se tomará como base la información allegada por la Subdirección Administrativa y Financiera en la reciente visita de asesoría, evaluación y seguimiento a ellos realizada, entendiendo que el Grupo de Gestión de Bienes e Inventarios es el responsable de la consolidación y registro de los inventarios de la entidad. Particularidad que constituye una limitante en el desarrollo del tema.

En ese entendido, se anota que a través MEM2020-10896-OCI-1200 del 14 de abril la Oficina de Control Interno solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera el inventario de bienes devolutivos del Ministerio del Interior, información recibida el día 08 de mayo de 2020, archivo denominado *"Inventario general a abril 2020"*, en cuyos registros se identifican para la Subdirección de Gestión Contractual (89) bienes devolutivos, con un valor de ingreso (valor costo) al Almacén General de \$143.651.191, con un valor de depreciación acumulado al mes de abril de 2020 por la suma de \$136.375.225.

Descrita la anterior circunstancia, se presentan las siguientes recomendaciones las cuales consideramos importantes para la adecuada administración de los bienes devolutivos asignados:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		9- Implementar medidas de aplicación de controles para la custodia de bienes de fácil salida y sustracción, tales como equipos portátiles, teléfonos, etc. 10- Realizar de manera conjunta con la Subdirección Administrativa y Financiera, una actualización de los bienes devolutivos, para garantizar consistencia entre el inventario y los bienes asignados a la Subdirección.	SGC SAF

Respuesta de la Subdirección de Gestión Contractual al informe preliminar:

La Subdirección indica que se tendrán en cuenta las recomendaciones o tips de control sugeridos por la Oficina de Control Interno, razón por la cual este punto se ratifica para este informe final. Por tanto, el cuadro de resumen final se mantiene de la misma forma, que el inicialmente presentado, así:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		9- Implementar medidas de aplicación de controles para la custodia de bienes de fácil salida y sustracción, tales como equipos portátiles, teléfonos, etc. 10- Realizar de manera conjunta con la Subdirección Administrativa y Financiera, una actualización de los bienes devolutivos, para garantizar consistencia entre el inventario y los bienes asignados a la Subdirección.	SGC SAF

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

TEMA 8. GESTIÓN DOCUMENTAL.

Para la revisión de este ítem, se verificó la implementación del Formato Único de Inventario Documental-FUID, la Tabla de Retención Documental – TRD de la dependencia y la composición física del archivo según el Diagnóstico Integral de Archivos realizado por el Grupo de Conservación Documental durante la vigencia 2019.

Lo anterior, basado en la información remitida por la Subdirección Gestión Contractual a la Oficina de Control Interno mediante MEM2020-14167-SGC-4010 del 5 de junio y correos electrónicos del 10 y 18 de junio de 2020.

Como resultado de la verificación de la información suministrada, se evidenció lo siguiente:

- **Tablas de Retención Documental – TRD y Formato Único de Inventario Documental-FUID**

Según la verificación del Formato de Inventario Documental – FUID Vigencia 2019, se observó lo siguiente:

- La no actualización por parte de la dependencia, del Formato Único de Inventario Documental para la vigencia 2019 y no se reportó el registro de este para la vigencia 2020.
- Existe un error en la identificación de la serie documental No.4010.270 “Contratos y convenios” de la vigencia 2019, ya que esta se registra con la serie documental No.4011.15 correspondiente a la Tabla de Retención Documental 2011 a 2016, ello evidencia que se está utilizando una TRD obsoleta.
- Para validar la implementación de la Tabla de Retención Documental de la dependencia, se verificó desde el acceso de la carpeta compartida de contratos, una muestra de los mismos, correspondiente a la vigencia 2019, encontrando lo siguiente:
 - En la carpeta compartida de contratos del 2019, se observa que existen carpetas que se enumeran desde el contrato No. M-001 hasta el No. M-1467, que comparado con lo registrado en el Formato FUID, este solamente relaciona hasta el contrato No M-191, lo que permite inferir la no inclusión de la totalidad de los contratos y por ende la desactualización del instrumento archivístico.
 - El contrato M-30 de 2019 se registra en el FUID con fecha extrema final de 27 de noviembre de 2019, información que no corresponde con la fecha 16 de diciembre de 2019, registrada en el Informe del mes de diciembre radicado bajo el MEM19- 47519-DDH-2400.
 - El contrato M-91 de 2019 se registra en el FUID con fecha extrema final hasta el 25 de noviembre de 2019, información que no corresponde con la fecha 19 de diciembre de 2019, establecida en el Informe del mes diciembre radicado bajo el MEM19- 49063-SIN-4020.
 - El contrato M-134 de 2019 se registra en el FUID con fechas inicial y fecha final extremas correctas, acorde con lo registrado en el memorando MEM19-1846-DDP-2100 del 24 de enero de 2019 y el informe del mes noviembre radicado bajo el MEM19- 42477-DDP-2100 del 25 de noviembre de 2019.
 - El contrato M-153 de 2019 se registra en el FUID con fecha extrema final hasta el 26 de noviembre de 2019, información que no corresponde con la fecha 13 de diciembre de 2019 dada por el Informe del mes diciembre radicado bajo el MEM19-46567-DCP-2500.
 - El contrato M-155 de 2019 se registra en el FUID con fecha extrema final del 31 de octubre de 2019, información que no corresponde con la fecha 13 de diciembre de 2019 registrada en el Informe del mes diciembre radicado bajo el MEM19-46636- DCP-2500.
- La Subdirección de Gestión Contractual no suministró información sobre los respectivos traslados y/o eliminaciones descritos en la Tabla de Retención Documental de las series documentales 4010.110 “Actas”, 4010.225 “Certificaciones”, 4010.250 “Conceptos” 4010-410 “Informes”, 4010-510 “peticiones Quejas, Reclamos y solicitudes” y 4010-520 “planes” al Grupo de Conservación Documental, lo que refleja la no realización de estos procesos.
- Es importante anotar que la Subdirección de Gestión Contractual, manifestó que para la vigencia 2019 no contaban con el personal suficiente y capacitado para realizar la actualización del Formato Único de Inventario Documental – FUID, más, sin embargo, conformó un grupo de trabajo para adelantar las labores correspondientes al tema del archivo de gestión y la actualización de FUID, labor que no pudo continuar en razón a la emergencia sanitaria.
- La Subdirección de Gestión Contractual remitió la relación de las actas del Comité de Gestión Contractual, que para el segundo semestre de 2019 corresponde a 24 Actas y para lo corrido del año 2020 corresponde a 8 actas; las cuales no se encuentran relacionadas en el Formato de Inventario Documental – FUID.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Respecto al tema de las Tablas de Valoración Documental la dependencia mediante correo electrónico remite respuesta del Grupo de Gestión Documental en donde informan *“el proceso de actualización de las Tablas de Retención Documental - TRD, se encuentran en aprobación por parte del Archivo General de la Nación, sin embargo, las Tablas de Retención Documental vigentes con las que se debe trabajar mientras se aprueban las nuevas tablas se encuentran en la página web de Ministerio del Interior en el siguiente link <https://www.mininterior.gov.co/tablasderetencion>”*

• **Composición del Archivo de la Subdirección de Gestión Contractual, según el Diagnóstico Integral de Archivo.**

Para realizar el respectivo análisis, se tomó como principal insumo el Diagnóstico Integral de Archivo emitido por el Grupo de Conservación Documental en el mes de noviembre de 2019, de donde se puede evidenciar lo siguiente:

- La Subdirección de Gestión Contractual, cuenta con 1.161 metros lineales, lo que equivale al 34,24% del total de metros lineales con que cuenta el Ministerio para el archivo de gestión (3.390,5 metros).
- La Subdirección de Gestión Contractual, tiene archivo en gestión desde el año 2009 hasta el 2019, lo cual indica que esta dependencia tiene fondos acumulados.
- La Subdirección de Gestión Contractual cuenta con un nivel bajo de organización de archivos, calificado con un 2.12 lo que significa que el archivo se encuentra clasificado y ordenado, pero no está depurado, foliado, rotulado en su totalidad y sin FUID actualizado a la fecha.

NIVEL DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS						
0 Sin Intervenir	1 Clasificado	2 Ordenado	3 Depurado	4 Foliado - Rotulado	5 FUID	Nivel Total

La anterior clasificación, es la contemplada en la ficha para el levantamiento de la información “calificación” por serie documental según el Diagnóstico Integral de Archivo.

Una vez realizados todos los análisis correspondientes por parte de esta Oficina, se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones.

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>5- No se está realizando la actualización del Formato Único de Inventario Documental FUID, de los expedientes de la dependencia, incumpliendo con lo señalado en el procedimiento de organización de archivo de gestión, en el numeral 6.2.2.11 que señala: <i>“REALIZAR EL INVENTARIO DOCUMENTAL. El Servidor público debe diligenciar el “Formato Único de Inventario Documental – FUID, GD-P1-F2” como un instrumento de recuperación de información que describe de manera exacta y precisa las series o asuntos de un fondo documental”. Adicionalmente esto vulnera lo establecido en el Artículo 15 de la Ley General de Archivo que indica “Responsabilidad especial y obligaciones de los servidores públicos. Los servidores públicos, al desvincularse de las funciones titulares, entregarán los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades.”</i></p> <p>6- El Artículo 3 del Acuerdo 038 de 2002, por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000, que establece: <i>“La entrega y recibo de los documentos y archivos a que se refiere el artículo anterior, se hará de conformidad con la Tabla de Retención Documental. Para tal efecto, se diligenciará el formato único de inventario, en concordancia con su instructivo: numerales 2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,16, 17, 18 y 19, señalados en el presente artículo; del numeral 10 se exceptúa lo relacionado con transferencia y del numeral 16 igualmente, lo que refiere con estado de conservación.</i></p>	<p>11- Asistir a las capacitaciones programadas por el Grupo de Conservación Documental.</p> <p>12- Realizar la identificación de los documentos a cargo de acuerdo con los principios archivísticos y realizar el inventario documental acorde a lo establecido en la ley.</p> <p>13- Realizar las transferencias y/o eliminaciones de las vigencias pendientes.</p> <p>14- Implementar todos los instrumentos archivísticos como base para el Sistema de Gestión Documental y el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo.</p>	<p>SGC</p> <p>SAF</p>

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Respuesta de la Subdirección de Gestión Contractual:

La Subdirección de Gestión Contractual, frente a este tema, informo que *“está adelantando acciones de mejora al interior del grupo, como lo es la verificación del contenido de los expedientes de las vigencias 2019 y 2020, para posteriormente documentar la información en el Formato único de inventarios (FUID) vigente, de igual manera se gestionó el personal necesario y capacitado para la organización y actualización del inventario del archivo documental de la Subdirección de Gestión Contractual, basados en los resultados del Diagnóstico Integral de Archivo emitido por el Grupo de Conservación Documental realizado en el mes de noviembre de 2019”*.

Consideraciones Oficina de Control Interno:

Revisada la respuesta suministrada por la Subdirección de Gestión Contractual, se evidencia que esta dependencia se pronunció frente a acciones de mejora iniciadas al interior de su grupo de trabajo. Lo anterior, no modifica las observaciones notificadas y por tal razón, estas se mantienen, siendo insumo de tratamiento en el Plan de Mejoramiento a elaborar. Por lo anterior, el cuadro final estaría de la siguiente manera:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>4- No se está realizando la actualización del Formato Único de Inventario Documental FUID, de los expedientes de la dependencia, incumpliendo con lo señalado en el procedimiento de organización de archivo de gestión, en el numeral 6.2.2.11 que señala: <i>“REALIZAR EL INVENTARIO DOCUMENTAL. El Servidor público debe diligenciar el “Formato Único de Inventario Documental – FUID, GD-P1-F2” como un instrumento de recuperación de información que describe de manera exacta y precisa las series o asuntos de un fondo documental”</i>. Adicionalmente esto vulnera lo establecido en el Artículo 15 de la Ley General de Archivo que indica <i>“Responsabilidad especial y obligaciones de los servidores públicos. Los servidores públicos, al desvincularse de las funciones titulares, entregarán los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades.”</i></p> <p>5- El Artículo 3 del Acuerdo 038 de 2002, por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000, que establece: <i>“La entrega y recibo de los documentos y archivos a que se refiere el artículo anterior, se hará de conformidad con la Tabla de Retención Documental. Para tal efecto, se diligenciará el formato único de inventario, en concordancia con su instructivo: numerales 2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,16, 17, 18 y 19, señalados en el presente artículo; del numeral 10 se exceptúa lo relacionado con transferencia y del numeral 16 igualmente, lo que refiere con estado de conservación.</i></p>	<p>11- Asistir a las capacitaciones programadas por el Grupo de Conservación Documental.</p> <p>12- Realizar la identificación de los documentos a cargo de acuerdo con los principios archivísticos y realizar el inventario documental acorde a lo establecido en la ley.</p> <p>13- Realizar las transferencias y/o eliminaciones de las vigencias pendientes.</p> <p>14- Implementar todos los instrumentos archivísticos como base para el Sistema de Gestión Documental y el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo.</p>	<p>SGC</p> <p>SAF</p>

TEMA 9. CONTRATACIÓN

El análisis al tema contractual se efectuará a la luz de los Procedimientos a cargo de la Subdirección de Gestión Contractual, con miras a determinar el cumplimiento de los mismos, por tratarse de la dependencia en la que recae el desarrollo del proceso contractual.

Los procedimientos que servirán de marco para el estudio respectivo son:

- ✓ “Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios.” código: GC-P2, versión 10, vigente desde el 22 de diciembre de 2016.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- ✓ “Procedimiento supervisión de la ejecución contractual”, código GC-P3, versión 2, vigente desde el 21 de diciembre de 2017.
- ✓ “Procedimiento liquidación de la ejecución contractual”, código GC. P4, versión 3, vigente desde el 10 de mayo de 2017.

Igualmente, se verificará que los documentos generados en las etapas precontractual, contractual y de ejecución, se encuentren debidamente publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP, que es la plataforma digital para adelantar el proceso de contratación en línea y por el cual se cumple con su publicidad.

Como quiera que a la Subdirección de Gestión Contractual, le corresponde coordinar y adelantar todos los trámites y procedimientos relacionados con la gestión contractual del Ministerio y de los Fondos a su cargo, en este sentido, debe cumplir con la consolidación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra publicado, tanto en la página web del Ministerio, como en la plataforma del SECOP; sin embargo, en el tema de transparencia, ubicado en la página web del Ministerio, en la categoría de contratación, se evidenció que el enlace con el hipervínculo de SECOP, corresponde al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2019, <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=48762>, debiéndose enlazar en el link de transparencia el de la vigencia 2020.

De otra parte, una vez estudiada la información remitida por la dependencia visitada, fueron reportados 837 contratos vigentes, clasificados así: Contratación directa 163 (convenios y contratos interadministrativos, en su mayoría ejecutados por la Subdirección de Infraestructura), Contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 667, Contratación directa con oferta 1, selección abreviada 3, mínima cuantía 2 y concurso de mérito - contrato de seguros, 1.

Se precisa que la mayoría de los convenios interadministrativos corresponden a la Subdirección de Infraestructura y serán analizados en el desarrollo de la visita que a dicha dependencia se adelanta en forma simultánea. Así mismo, de los demás contratos o convenios interadministrativos, varios fueron revisados en las visitas practicadas a otras dependencias, en lo corrido de la actual vigencia.

En consideración a lo anterior, para la selección de la muestra correspondiente a la presente visita, se tuvo en cuenta los restantes contratos y/o convenios, que se extienden a varias vigencias y que se encuentran en ejecución, así como el valor de estos, seleccionando uno por cada modalidad de contratación, así:

- ✓ Licitación Pública: Contrato M- 895 de 2019, Operador Logístico, suscrito entre el Ministerio del interior y Consorcio OPL-2019.
- ✓ Contratación Directa: Convenio de Cooperación Internacional 1061 de 2019, suscrito entre el Ministerio del Interior – Grupo de Víctimas y la Organización Internacional para las Migraciones- OIM.
- ✓ Órdenes de Compra para la adquisición de vehículos, de 49 contratos, que suman \$53.574.737.889, se seleccionó la orden de compra 41327 de mayor valor, que suma \$27.014.947.477, equivalente al 51% del valor total.
- ✓ Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión: 667, de los cuales 22 se ejecutan en la Subdirección de Gestión Contractual.
- ✓ Convenio Interadministrativo 1128 de 2019, suscrito con la Policía Nacional y la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana SA – CIAC
- ✓ Selección Abreviada. Contrato 243 suscrito con Subatours SAS.
- ✓ Contratación Directa - Convenio de Asociación 524 de 2020 suscrito Con el Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC.
- ✓ Mínima Cuantía, contrato 689 de 2020.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

De los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión reportados por la dependencia, 22 se ejecutan en la Subdirección de Gestión Contractual y para seleccionar la muestra contractual, se aplicó como criterio el mayor valor contratado, el período de ejecución y se tomó el 45%, equivalente a los siguientes diez (10) contratos: 01,02, 08, 18, 23, 28, 149, 150, 296 A y 516 de 2020.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Una vez estudiada la muestra contractual, respecto a cada uno de los procedimientos que deben ser atendidos por la dependencia visitada, se evidenció lo siguiente:

Etapa precontractual, contractual y verificación del “Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios”.

Este procedimiento inicia con la descripción de la necesidad objeto del contrato y finaliza con la legalización del contrato o convenio.

Dentro de la justificación de la necesidad, contemplada en los estudios previos, se precisó que el tipo de contratación seleccionada para suscribir los anteriores contratos, mediante la modalidad de contratación directa, se encuentra ajustado a la normatividad legal vigente sobre el tema, como lo es el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9, *del Decreto 1082 de 2015.*, lo cual fue atendido en todos los contratos que conforman la muestra.

De otra parte, una vez estudiados los documentos publicados en el SECOP II, se evidenció que en términos generales, se dio cumplimiento a los requisitos de la etapa precontractual (Análisis del Sector, Estudios Previos, matriz de riesgos, certificación de insuficiencia de personal de planta idóneo para cumplir con el objeto requerido, certificado de idoneidad y aplicación de la tabla de equivalencias, conforme a la Circular Interna MEM16-0000566114 del 19 de diciembre de 2016), acatamiento de requisitos contractuales de perfeccionamiento, expedición del registro presupuestal correspondiente, otorgamiento y aprobación de pólizas de cumplimiento y calidad de servicio, todo lo cual fue realizado por la Subdirección de Gestión Contractual, evidenciándose con ello, el cumplimiento del “Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios”.

Etapa de Ejecución y cumplimiento del “Procedimiento supervisión de la ejecución contractual”.

Esta etapa inicia una vez ha sido legalizado el contrato, designado el supervisor y culmina con la suscripción del acta de liquidación, esta última no aplica para este tipo de contratos, por expresa disposición legal.

Todos los contratos objeto de la muestra, se encuentran en ejecución, no se evidenciaron terminaciones anticipadas, suspensiones, ni adiciones a los mismos, que ameritaran dar el trámite correspondiente señalado en el procedimiento.

Durante esta etapa se deben elaborar los documentos que soporten la ejecución contractual, entre ellos, los informes del contratista y del supervisor, así como los soportes del pago de seguridad social y los que acreditan el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

Los anteriores informes y soportes deben ser publicados en el SECOP, sin embargo, al efectuar la revisión de los contratos objeto de la muestra, solo en uno de ellos, en el contrato 516 de 2020, se publicó tales informes, en los restantes se incumple la normatividad que impone la obligación de efectuar dicha publicación, como son el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1081 de 2015 y el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

Liquidación: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y como quiera que la totalidad de la muestra contractual se encuentran en ejecución, se recomendara que una vez finalicen, si existen recursos por liberar, se adelante el respectivo trámite ante la Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio del Interior.

El análisis de las demás modalidades de contratación se efectuará a partir de las actividades de los respectivos procedimientos, en relación con cada uno de los contratos, como se detalla a continuación:

MODALIDAD DE CONTRATACION: LICITACION PÚBLICA - Contrato M- 895 DE 2019 MINISTERIO DEL INTERIOR y CONSORCIO OPL 2019

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Etapas Precontractual, Contractual y cumplimiento del “Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios”.

Este procedimiento inicia con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, continúa con el paso a paso del trámite contractual dependiendo de la modalidad de contratación y finaliza con la legalización del contrato o convenio.

Etapas Precontractual: Se adelantó proceso de licitación No 001 de 2019, el cual surtió las etapas del mismo y se expidió la resolución No. 0516 de abril 9 de 2019, que ordena la apertura del mencionado proceso, con observaciones presentadas por los proponentes al pliego de condiciones y las adendas correspondientes, propuestas de oferentes, informe de evaluación comité técnico, respuestas a observaciones preliminares e informe definitivo de evaluación del comité técnico.

De igual manera, se evidenció que cada una de las dependencias aportantes, sustentó la inversión efectuada, conforme a las necesidades que pretende satisfacer atendiendo a su Plan de Acción, requiriendo la ejecución de diferentes eventos a nivel nacional, todo lo cual se plasmó en los estudios previos, evidenciándose que la necesidad a suplir se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones bajo los códigos 80141607, 80141902, 90111500 y 90111600.

Etapas Contractual: La licitación culminó con la expedición de la Resolución 913 de junio 18 de 2019, por la cual se adjudicó el proceso de licitación 001 de 2019 al Consorcio OPL, procediendo a suscribir el respectivo contrato de prestación de servicios 895 en junio 26 de 2019, con el CONSORCIO OPL-2019, resaltándose lo siguiente:

OBJETO: Objeto: *“Prestación de servicios de operador logístico que se encargue de suministrar al Ministerio la alimentación, alojamiento, desplazamientos aéreos, terrestres, marítimos y multimodales, material de apoyo y todas aquellas acciones inherentes a la actividad a contratar, para el cabal cumplimiento de las actividades (eventos y reuniones) que debe realizar el Ministerio del Interior, y los Fondos a su cargo y aquellos en que la entidad haga parte”.*

Plazo: Hasta diciembre 31 de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos o lo que primero ocurra, contabilizado desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor: \$22.231.789.420

Forma de pago: Se pagará por mensualidades vencidas con fundamento en los servicios efectivamente prestados, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura y de manera independiente por cada una de las áreas de la entidad, junto con el informe de actividades con los respectivos soportes previa presentación que acredite el pago de seguridad social integral y parafiscales y si es del caso certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

Garantías: Cumplimiento: 20% vigencia del contrato más 6 meses; Pago Salarios y Prestaciones Sociales: 5% vigencia del contrato más 3 años; Calidad y servicio: 20% vigencia y seis meses más; Responsabilidad Civil extracontractual: 5% por la duración del contrato. Se evidenció el otorgamiento de la respectivas Pólizas y su aprobación.

Visto lo anterior, se observa que las etapas precontractual y contractual se adelantaron de conformidad con la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, encontrándose publicados: la resolución de apertura de licitación, el análisis de sector económico, los estudios previos, la resolución de adjudicación del proceso de licitación, la minuta del contrato, verificación de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, como la constitución y aprobación de las correspondientes garantías, expedición del registro presupuestal y la publicación de estos documentos en el SECOP, lo que evidencia que la Subdirección de Gestión Contractual viene dando cumplimiento a lo establecido en el “Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios.” Código: GC-P2, versión 10, vigente Desde el 22 de diciembre de 2016.

Ejecución contractual y cumplimiento del “Procedimiento supervisión de la ejecución contractual”.

En cuanto a la etapa de ejecución contractual, esta inicia una vez legalizado el contrato, continúa con la designación del supervisor y termina con la suscripción del acta de liquidación.

En relación a esta etapa, se precisa que el presente contrato fue estudiado en el segundo semestre de 2019 en desarrollo de las visita que se adelantaron a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y la de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, siendo las dos dependencias que mayor

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

presupuesto aportaron al contrato, llamando la atención al presentar una baja ejecución presupuestal al final del 2019, a pesar que el contrato fue suscrito en junio 26 de 2019; al punto que con corte a agosto de 2019, no se encontraron evidencias de algún tipo de ejecución que denotara la erogación de recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos misionales de las dependencias que aportaron al contrato y en relación a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, al consultar su Plan de Acción y el SIIF, con corte a septiembre 30 de 2019 se había obligado la suma de \$764.483.138, es decir, el 12% del comprometido, citando que para ejecutar y obligar el 88% del presupuesto restante, se contaba con 2 meses, en consideración a que la vigencia del contrato iba hasta diciembre 31 de 2019, conforme a la cláusula 6 del contrato. En relación con la anterior situación, se recomendó tomar las medidas pertinentes a efectos de garantizar la total ejecución del presupuesto con cargo a las diferentes Direcciones.

En el desarrollo de la presente visita se evidenció lo siguiente:

Prórrogas: Se presentaron 2 prórrogas así: La primera suscrita en diciembre 30 de 2019 hasta enero 31 de 2020, la segunda de enero 24 de 2020 prorrogando el contrato hasta febrero 29 de 2020.

Adiciones y valor total del contrato: El valor inicial del contrato fue de \$22.231.789.420. Durante su ejecución presentó 5 adiciones en diferentes fechas, conllevando a que el valor total del contrato ascendiera a \$33.334.872.276.

A continuación, se relacionan las dependencias que aportaron presupuesto al contrato 895 de 2019, relacionándose el aporte inicial y las adiciones por parte de las áreas, como se observa en el siguiente cuadro:

APORTES PRESUPUESTALES EFECTUADOS POR DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR - CONTRATO OPERADOR LOGISTCO 895 DE 2019 OPL							
Dependencia	Aporte Inicial	1ª. Adición-septiembre 13 de 2019	2ª. Adición-noviembre 20 de 2019	3ª. Adición - diciembre 10 de 2019	4ª. Adición diciembre 27 de 2019	5ª. Adición enero 24 de 2020	TOTAL
Subdirección de Infraestructura	\$350.000.000					\$22.490.685	\$372.490.685
Dirección de Consulta Previa	\$459.600.000		\$794.000.000				\$1.253.600.000
Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal	\$2.600.000.000	\$255.000.000	\$679.585.831			\$144.000.000	\$3.679.026.747
Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	\$11.000.000.000			\$2.000.000.000	\$200.000.000	\$463.159.676	\$13.663.159.676
Dirección de Gobierno y Gestión Territorial	\$370.300.000		\$410.000.000			\$27.379.056	\$807.679.056
Dirección de Derechos Humanos	\$400.000.000	\$2.354.153.510	\$879.109.000			\$100.000.000	\$3.733.262.510
Dirección de Asuntos para Comunidades Negras.	\$6.586.789.420		\$1.827.594.514			\$315.662.581	\$8.730.046.515
Dirección de Asuntos Religiosos	\$65.100.000					\$12.494.154	\$77.594.154
Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$400.000.000	\$250.000.000	\$323.640.000			\$44.372.877	\$1.018.012.877
TOTAL							\$33.334.872.276

Se evidenció que el trámite correspondiente a las adiciones y prórrogas se surtió de acuerdo a la normatividad vigente, y atendiendo las etapas del procedimiento, tramitando las solicitudes presentadas por las dependencias vinculadas al proceso, surtiendo la revisión y aprobación de las garantías ampliadas con ocasión de las prórrogas y adiciones, elaborando y suscribiéndose las respectivas prórrogas y adiciones, se evidenció con ello que, la

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Subdirección de Gestión Contractual viene dando cumplimiento al “Procedimiento supervisión de la ejecución contractual”, Código GC-P3, versión 2, vigente desde el 21 de diciembre de 2017.

De otra parte, los informes del contratista y del supervisor, con los que se soporta la ejecución del contrato, no se encuentran publicados en el SECOP, obligación que recae en la Subdirección de Gestión Contractual y respecto de la cual el supervisor también debe estar pendiente de su cumplimiento, pues para la publicación de los documentos contractuales, se tiene 3 días a partir de la elaboración de cada uno de los documentos, al tenor del artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, por lo que desde este punto de vista, se incumple la normatividad que impone la obligación de publicar los documentos que prueban la ejecución del contrato.

Verificación del Procedimiento de Liquidación contractual

Conforme a lo pactado en el contrato, se estableció que la liquidación se debe realizar dentro de los seis meses siguientes a partir del cumplimiento del plazo de ejecución. Como quiera que el contrato terminó el 29 de febrero de 2020, se encuentra dentro de los términos para adelantar la liquidación, por lo que se recomienda darle trámite, atendiendo lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el “Procedimiento liquidación de la ejecución contractual”, código GC P4, versión 3, vigente desde el 10 de mayo de 2017.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 1061 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES- OIM.

Etapa Precontractual, Contractual y cumplimiento del “Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios”.

Este procedimiento inicia con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, continúa con el paso a paso del trámite contractual dependiendo de la modalidad de contratación y finaliza con la legalización del contrato o convenio, por lo que cubre la etapa precontractual y contractual.

Una vez analizados los documentos publicados en el SECOP, se evidenció lo siguiente:

Etapa Precontractual:

Se verificó que el objeto del convenio se encontrara contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2019, bajo el código UNSPSC 80101509, evidenciándose que presentó prórroga, la cual igualmente, se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones 2020.

Atendiendo el procedimiento, se contempló la descripción de la necesidad del convenio, dentro de los argumentos contentivos en los estudios previos, se resalta entre otros que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia — Pacto por la Equidad, abarca en los diferentes Pactos, los componentes relacionados con la política de víctimas, la coordinación nación - territorio, la definición de competencias, así como lo relacionado con la promoción y defensa de los Derechos Humanos y la garantía de acceso a la justicia y la estrategia: Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas, la cual hace parte del Pacto por la construcción de Paz.

Se expuso que la Organización Internacional para las Migraciones — OIM, consideró como principio el que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. Después de siete años de acompañar al estado colombiano en la implementación de la Ley de Víctimas, reconoce que se han logrado avances importantes en la política pública de víctimas.

Es de anotar que convenio similar al presente, fue suscrito entre las mismas partes y estuvo vigente desde 2015 a 2019, se consideró necesario continuar con experiencias positivas como estas, para dar cumplimiento a las metas trazadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior, por lo que se expuso la importancia de suscribir este nuevo convenio de Cooperación Internacional.

Se consignaron las siguientes Metas del Plan de Acción del Grupo de Víctimas que fueron atendidas en el convenio:

- Incrementar la capacidad Institucional de las Entidades Territoriales en la respuesta al cumplimiento y competencias legales en el marco de la política pública de víctimas y del tránsito al Post – Conflicto.

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>El futuro es de todos</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>Mininterior</p> </div> </div>	<p>FORMATO</p> <p>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</p>	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Apoyar la gestión de alianzas estratégicas coordinadas entre la Nación y las entidades territoriales para territorializar la política de Víctimas.
- Acompañar estrategias de delegación de competencias para la implementación de la Política de Víctimas.

Se precisa que las metas expuestas están ligadas al cumplimiento de políticas públicas de víctimas consagradas en la Ley 1448 de 2011, Decretos Reglamentarios y Decretos Ley, así como el cumplimiento de las órdenes establecidas en la Sentencia de la Corte Constitucional T-025 de 2004. En el marco del seguimiento al cumplimiento de esta sentencia, a la fecha la Corte Constitucional ha proferido aproximadamente 457 autos de seguimiento. En los autos de seguimiento la Sala Especial de Seguimiento de la Corte, se ha pronunciado sobre los diversos problemas que afectan la realización de la política pública encaminada al goce efectivo de los derechos de la población desplazada.

Etapa contractual:

Una vez surtido la anterior etapa precontractual, se formalizó el convenio suscribiéndose el 8 de agosto de 2019, cuya minuta fue elaborada y publicada por la Subdirección de Gestión Contractual, como lo ordena el procedimiento objeto de estudio, resaltándose de ella lo siguiente:

Objeto del Convenio: "Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior y la Organización Internacional para las Migraciones —OIM, para la implementación de la política pública para las víctimas, en cumplimiento de las órdenes emitidas en la Sentencia T-025 y sus autos de seguimiento en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia: Pacto por la Equidad."

Valor del Convenio: \$9.499.999.999 los cuales se cubrieron así: El Ministerio del Interior aportó la suma de \$6.499.999.999 y la OIM, aportó: \$3.000.000.000. Incluye todos los costos fijos y directos en que incurrirá la OIM por concepto de montaje. Los Costos Indirectos equivalen al ocho por ciento (8%) de los fondos ejecutados por la OIM, con cargo al aporte hecho por el Ministerio al presente Convenio.

El aporte de la OIM está representado en la ejecución de 12 proyectos de fortalecimiento institucional que se implementará bajo el modelo de fortalecimiento de entidades territoriales. Los 12 proyectos que se ejecutarán con los recursos de aportados por la OIM/ (provenientes de recursos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID) se sumarán a los 25 que se ejecutarán con recursos del Ministerio del Interior, permitiendo el fortalecimiento de las capacidades en todos los niveles de gobierno y asegurando la presencia efectiva del Estado en el territorio, reconociendo sus particularidades y mejorando la cobertura de servicios sociales para la inclusión social y productiva de la población.

Forma de entrega de los aportes: Para el cumplimiento del aporte por parte del Ministerio del Interior se pactaron 3 desembolsos: Primer desembolso por \$1.625.000.000, equivalente al 25%; el cual estará sujeto previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. Segundo desembolso: por \$925.000.000, equivalente al 45% del aporte del Ministerio, finalizando el segundo mes de ejecución del Convenio, el tercer y último desembolso: por \$1.949.999.999 equivalente al 30% del aporte del Ministerio, finalizando el cuarto mes de ejecución del Convenio.

Garantías: La Subdirección de Gestión Contractual atendiendo el "Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios", le corresponde verificar la expedición de garantías e impartirle aprobación, sin embargo, en el presente Convenio de Cooperación Internacional, no se exigió constitución de garantías, teniendo en cuenta la naturaleza de las partes convinentes, conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

A la luz del procedimiento mencionado y atendiendo las anteriores actuaciones surtidas, se evidenció que se dio cumplimiento a los requisitos precontractuales como son el análisis del sector, los estudios previos, la matriz de riesgo, expedición del CDP, así como los contractuales, entre ellos, la minuta del contrato, el Certificado de Registro Presupuestal que ampara el presupuesto aportado por el Ministerio del Interior, todo lo cual evidencia que la Subdirección de Gestión Contractual viene cumpliendo con el desarrollo de las etapas de conformidad con el "Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios", código: GC-P2, versión 10, vigente desde el 22 de diciembre de 2016.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Ejecución y cumplimiento del “Procedimiento supervisión de la ejecución contractual”.

El presente Convenio se enmarcó en los presupuestos del inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, toda vez, que la fuente de financiación de los recursos de contrapartida aportados por la OIM proviene de un ente gubernamental extranjero - Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), lo que implica que el convenio se rigió por los reglamentos de dichas entidades.

En consecuencia, para su ejecución se acogió el Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación internacional señalado en el inciso 5 del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual se debe ejecutar conforme a lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados o sus reglamentos, como aconteció en este caso, sin que sea exigible que la entidad contratada deba efectuar aportes del 50% o más, señalado en el Inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

Plazo de Ejecución Inicial: Fue pactado desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Prorrogas: Durante la ejecución contractual se presentó una prórroga suscrita el 24 de diciembre de 2019, contemplando la vigencia del convenio hasta el 30 de abril de 2020.

Frente a esta situación, el procedimiento contempla que el supervisor debe solicitar la prórroga, justificando las razones de la misma, lo cual se cumplió y en ella se consideró importante la prórroga por cuanto en el periodo de ejecución del convenio se suscitó la elección de los nuevos gobernantes territoriales, quienes asumirían desde enero 01 de 2020, haciéndose necesario brindarles el acompañamiento en los procesos de empalme, e inicio de las nuevas administraciones, por parte del Ministerio, para velar por el buen uso, recibo y destinación específica de los bienes y servicios entregados en el marco del convenio, con el fin de proteger los recursos entregados a los nuevos mandatarios para que los mismos se comprometan y se responsabilicen de los mismos, haciéndose necesario que el acta de entrega sea suscrita por los nuevos mandatarios.

Analizada la actuación en esta etapa, se tiene que la Subdirección de Gestión Contractual atendió la solicitud de prórroga que para tal efecto presentó el Coordinador del Grupo de Víctimas, quien fungía como supervisor del convenio, elaboró y publicó el documento de la prórroga, habiendo dado trámite y desarrollo a las actividades contempladas en el “Procedimiento supervisión de la ejecución contractual”, Código GC-P3, versión 2, vigente desde el 21 de diciembre de 2017.

En relación a los documentos que acreditan la ejecución del convenio, entre ellos, los informes del supervisor, solo obra el informe del 21 de agosto de 2019 correspondiente al primer desembolso, no se evidenció la publicación en el SECOP de los demás informes del supervisor, ni de los soportes que acrediten la ejecución del convenio y el recibo a satisfacción de los proyectos contratados, precisando que a pesar que se aplica los reglamentos de la entidad internacional, se mantiene la obligación de publicar los actos y documentos relacionados con la ejecución del convenio, por disposición del parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

Cumplimiento del Procedimiento de Liquidación de la Ejecución Contractual.

Atendiendo la normatividad citada y para efectos de la liquidación, esta se surtirá según lo establecido en el convenio, que en cláusula 19, determinó que la liquidación bilateral se haría dentro de los (6) meses siguientes a la terminación de su plazo de ejecución. Como quiera que el convenio terminó en abril 30 de 2020, se encuentra dentro del término para adelantar la ejecución bilateral, para lo cual se debe dar aplicabilidad al “Procedimiento liquidación de la ejecución contractual”, código GC. P4, versión 3, vigente desde el 10 de mayo de 2017.

CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS- Adquisición de vehículos.

Orden de Compra Número 41327, Contrato 1236 de octubre 9 de 2019.

Verificación del cumplimiento del “Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios”

 <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <p style="font-size: small;">El futuro es de todos</p> <p style="font-size: x-small;">Mininterior</p> </div>	<p>FORMATO</p> <p>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</p>	<p>Código: EM-F-06</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Vigente desde: 19/07/2018</p>

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del portal web de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenescompra/?number_order=&state=&entity=MINISTERIO%20DEL%20INTERIOR&tool=Veh%C3%ADculos%20II&date_to&date_from, se evidenciaron 49 contratos de adquisición de vehículos por parte del Ministerio del Interior, por un valor total de \$53.574.737.889, habiéndose seleccionado como muestra el contrato de mayor valor correspondiente a la orden de compra 41327 por valor de \$27.014.947.477, equivalente al 51% del total de contratos realizados por esta modalidad, el cual obra en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/41327>

Consultada la información, se evidenció que a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-312-1- AMP-2015 y sus modificaciones, se adelantó el proceso contractual, en el cual se contempló la justificación del contrato para adquirir por parte del Ministerio del Interior, los vehículos solicitados con destino a la Policía Nacional para el proyecto de fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, con enfoque a la protección de líderes sociales; y los vehículos solicitados con destino a las Entidades Territoriales para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

En virtud del anterior objeto, se adquirieron 246 camionetas FRONTIER S 4X4 Diésel doble cabina con platón, por un precio de \$23.106.479.880,00, más los costos por adecuaciones, accesorios, matrícula, impuesto de rodamiento, gravámenes adicionales, Seguro Obligatorio y mantenimiento,

Valor Total del contrato: \$27.014.947.477,00

Fecha de la Orden de Compra y del contrato: octubre 9 de 2019

Una vez emitida la orden de compra, la Subdirección de Gestión Contractual procedió a darle numeración contractual, identificándose como el contrato 1236 de octubre 9 de 2019. Contratista: Distribuidora Nissan S.A.

En relación a la etapa precontractual y contractual para este tipo de contratación, se tiene que como la Tienda Virtual del Estado Colombiano, es un portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y las operaciones que se realizan a través de este portal, cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, no se requiere que el Ministerio del Interior publique nuevamente la Orden de Compra como un contrato independiente en el SECOP.

Atendiendo lo anterior, y en consideración al tipo de bienes adquiridos, se dio cumplimiento a la normatividad contractual vigente, al tenor de lo contemplado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, pues las Entidades Estatales están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, en aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1283 de 2015.

De otra parte, se evidenció que para este tipo de contratación por orden de compra, a través de Acuerdo Marco de Precio, no aplica el procedimiento interno a cargo de la Subdirección de Gestión Contractual, denominado *“Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios”*, código: GC-P2, versión 10, vigente desde el 22 de diciembre de 2016, pues se desarrolla de acuerdo al procedimiento establecido para este tipo de contratación a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, como ente rector del Sistema de Compra Pública en el país.

Sin embargo, el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, Resolución 1731 de diciembre 23 de 2015, numeral 8.17.2.2, establece que este tipo de contratación la adelanta directamente la dependencia interesada, mediante la creación de su propio usuario registrado en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, debiendo informar del proceso, a la Subdirección de Gestión Contractual, la cual interviene junto con la Dirección interesada en los siguientes momentos: uno correspondiente al recibo, análisis y comparación de las cotizaciones de los proveedores y la selección de este de acuerdo con el criterio de selección establecido en el Acuerdo Marco de Precios; posteriormente, otorga la viabilidad de la orden de compra y el envío de esta al ordenador del gasto para su aprobación y una vez aprobada, le da la numeración interna como contrato y solicita el Registro Presupuestal.

En consecuencia, se considera pertinente que el *“Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios”*, código: GC-P2, versión 10, vigente desde el 22 de diciembre de 2016, sea actualizado, para que se incorporen disposiciones y actuaciones contempladas en la página web de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, referentes a este tipo de contratación por orden de compra mediante Acuerdo Marco de Precios y adicionalmente, se incluyan las

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

actividades o el paso a paso, para hacerlo coherente con lo dispuesto en el Manual de Contratación, pues en el actual procedimiento no se dice nada sobre el particular.

Verificación del cumplimiento de “Procedimiento supervisión de la ejecución contractual”, Código GC-P3, versión 2, vigente desde el 21 de diciembre de 2017.

Respecto a la etapa de ejecución, el Manual de Contratación en el numeral 8.17.2.2, establece como responsable al Supervisor, de la recepción total o parcial de los bienes y servicios adquiridos por orden de compra, así como la recepción de la factura de compra a través de la Tienda Virtual, su aceptación o rechazo e información de ello a la Subdirección de Gestión Contractual.

De la información verificada y teniendo en cuenta que este tipo de contratación se adelantó por el portal Web de Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, el cual no contempla posibilidad de agregar o publicar documentos relacionados con la ejecución del contrato, como serían los informes del supervisor, razón por la cual en este tipo de contratación no es procedente la publicación de documentos relacionados con la ejecución, sin querer indicar que tales informes no se hayan elaborado y obren en medio físico en la correspondiente carpeta contractual.

Verificación del “Procedimiento liquidación de la ejecución contractual”, código GC. P4, versión 3, vigente desde el 10 de mayo de 2017.

Teniendo en cuenta que la orden de compra es de octubre 9 de 2019 y tiene como fecha de vencimiento el 8 de marzo de 2020, se encuentra dentro de los términos para la liquidación del contrato, como quiera que a partir de la fecha de vencimiento se contabiliza los términos para tal efecto, conforme a lo ordenado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se debe dar plena aplicabilidad al procedimiento de liquidación contractual citado.

Sobre el desarrollo del procedimiento de liquidación, se observa que Colombia Compra Eficiente - CCE, tiene dispuesto un formato para liquidaciones de las órdenes de compra, diferente al que hace parte del procedimiento interno del Ministerio. En la práctica, la Subdirección de Gestión Contractual viene adelantando la liquidación con el formato establecido por CCE, por lo que se considera pertinente que el procedimiento sea actualizado, ajustándolo a la realidad e incorporando las disposiciones y formatos que en materia de liquidación para este tipo de contratación establecieron como entidad rectora de la contratación colombiana.

CONTRATACION DIRECTA- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1128 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA CON EL CONCURSO DE LA CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A – CIAC.

Se justificó esta modalidad de contratación en consideración a que la Policía Nacional hace parte del Ministerio de Defensa y la CIAC, es una sociedad de economía mixta bajo el régimen legal de las empresas industriales y comerciales del estado y entre entidades estatales es viable la contratación directa mediante convenios o contratos interadministrativos, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. y 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, además en la necesidad de garantizar el desplazamiento aéreo de la Ministra como jefe de la cartera y/o de los funcionarios que se determine, en forma segura a las diferentes regiones del país, especialmente en aquellas zonas que requieren de más cuidado en su seguridad, y en los casos que se requiera para atender las diferentes funciones que le compete ejercer, siendo procedente la coordinación y colaboración armónica entre entidades Estatales para el cumplimiento de sus fines.

Objeto: *“Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior y la Policía Nacional con el concurso de la Corporación de la industria Aeronáutica Colombiana S.A., para atender los requerimientos básicos que demande el desplazamiento aéreo del titular de la cartera y los funcionarios que este autorice, dentro del territorio nacional en desarrollo de las actividades propias de su cargo.”*

Firma del contrato: 30/08/2019 hasta 31/12/2019

Valor: \$1.500.000.000. Los que pagará el Ministerio en un solo desembolso del 100%, que se realizará una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera. Se reconocerá a la CIAC S.A. por concepto de costos y gastos administrativos un 5% más IVA. Aportes de la Policía Nacional: Aportará los recursos logísticos (transporte aéreo) y humanos que

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

demande el cumplimiento del objeto del convenio. LA CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. — CIAC: actuará como ejecutor de los recursos aportados por el Ministerio.

Conforme a lo anterior, se evidenció que obra la matriz de riesgo, resolución de justificación de contratación, análisis del sector, estudios previos, CDP, igualmente, minuta del contrato, se precisa que por tratarse de convenio interadministrativo no se exigió garantías, todo lo cual evidencia que la Subdirección de Gestión Contractual viene cumpliendo con las etapas de “Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios”, código: GC-P2, versión 10, vigente desde el 22 de diciembre de 2016.

Etapas de Ejecución: Se evidenció que se presentaron dos prórrogas y una adición: Primera prórroga suscrita el 13 de diciembre de 2019 hasta abril 30 de 2020 y la Segunda hasta mayo 30 de 2020, reportada por la Subdirección de Gestión Contractual, precisándose que esta última no se encuentra publicada en el SECOP. Las razones de las prórrogas y adición fueron las siguientes: que a noviembre 26 de 2019 el consumo de horas de vuelo era de solo el 24% y que con el objetivo de optimizar los recursos dispuestos para el Convenio 1128 de 2019 y una vez verificado el comportamiento en cuanto al consumo de horas de vuelo durante el tiempo de avance de la ejecución del convenio, mediante OF119-50452- DMI-1000 dirigido al Gerente General de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A. y OF119-50446-DMI-1000 dirigido al Director General de la Policía Nacional, se procedió a solicitar el consentimiento para adelantar los trámites pertinentes para prorrogar el referido convenio hasta el 30 de abril de 2020 o hasta el agotamiento de las horas de vuelo, lo que primero ocurra.

Adición suscrita el 2 de marzo de 2020 por \$500.000.000, la cual se efectuó porque los desplazamientos programados en agenda entre enero y febrero de 2020, han consumido 88.6 horas de vuelo y las disponibles no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los compromisos de la ministra y demás funcionarios, para los cuales se requería de movilidad aérea con acompañamiento de la Policía Nacional.

Tanto las prórrogas, como la adición fueron solicitadas y justificadas por el supervisor como quedó expuesto y la Subdirección de Gestión Contractual surtió el trámite, elaboración y publicación de las mismas, dando cumplimiento desde este punto de vista, al Procedimiento de Supervisión a la Ejecución contractual, sin embargo, no se evidenció publicación en el SECOP de los informes del supervisor.

Etapas de Liquidación: Conforme a la cláusula 13 del convenio: La liquidación de mutuo acuerdo, se efectuará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su terminación, de no llegar a acuerdo para la liquidación del presente convenio, la parte que haya cumplido con todos los compromisos a su cargo quedará facultada para su liquidación unilateral. Atendiendo la información reportada por la Subdirección de Gestión Contractual, la última prórroga fue hasta mayo 30 de 2020, lo que implica que, a partir de la terminación del convenio, deberá proceder a su liquidación atendiendo lo pactado, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y aplicando el procedimiento interno de Liquidación.

MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

El Acuerdo Marco de Precios, es un Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las entidades estatales de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

Contrato 243 de 2020 suscrito entre el Ministerio del Interior y SUBATOURS S.A.S

Una vez revisados los documentos publicados en el SECOP II, se evidenció lo siguiente en cada una de las etapas del proceso contractual:

Etapas precontractual:

- ✓ Obra la publicación del análisis del sector y los estudios previos.
- ✓ Justificación de la contratación: Se consideró pertinente acudir al Acuerdo Marco de Precios celebrado entre Colombia Compra Eficiente y varias empresas del ramo del servicio de transporte aéreo, para el suministro de tiquetes aéreos CCE-853-1-AMP-2019, al tenor de lo contemplado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- ✓ la orden de compra tuvo como objeto: *“Suministrar el transporte aéreo en vuelos Nacionales e Internacionales para los funcionarios, contratistas del Ministerio del Interior y funcionarios de la Policía Nacional”*., habiéndose dado cumplimiento a la verificación del objeto dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Subdirección de Gestión Humana, bajo el código UNSPSC 78111502, como se evidenció al consultar el link: <https://www.mininterior.gov.co/transparencia/planes-y-proyectos-institucionales/plan-anual-de-adquisiciones>.
- ✓ Mediante Resolución se apertura el proceso contractual de licitación pública para seleccionar a los proveedores de un acuerdo marco, para establecer las condiciones para la contratación y pago del servicio de compra de tiquetes aéreos para el Ministerio del Interior, al amparo del Acuerdo Marco de precios.
- ✓ Colombia Compra Eficiente publicó en SECOP II, el aviso de convocatoria pública, estudio de mercado, estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos.
- ✓ Como lo establece el procedimiento, se sustentó normativamente la opción de la modalidad de contratación, mediante orden de compra al tenor de lo contemplado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para tal efecto se acudió al acuerdo marco de precios, como lo contempla el Decreto 1283 de 2015, así: *“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes (...)”*.
- ✓ Igualmente se dio aplicabilidad del procedimiento establecido para este tipo de contratación a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

Una vez evaluadas las propuestas se optó por la presentada por SUBATOURS S.A.S, habiéndose expedido la orden de compra 44788 de febrero 3 de 2020, la cual constituye el contrato entre el Proveedor y el Ministerio del Interior, y el Acuerdo Marco de Precios hace parte de este, de acuerdo con el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conformándose posteriormente la minuta de contrato identificado con el número 243 de 2020, elaborada y publicada por la Subdirección de Gestión Contractual, actuación con la que culmina el proceso contractual, dándose así cumplimiento al “Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios”, .” Código: GC-P2, versión 10, vigente desde el 22 de diciembre de 2016.

Etapas Contractuales: Del texto de la minuta se extrajo lo siguiente:

Objeto: *“Suministrar el transporte aéreo en vuelos Nacionales e Internacionales para los funcionarios, contratistas del Ministerio del Interior y funcionarios de la Policía Nacional”*.

Contratista: SUBATOURS S.A.S;

Fecha de inicio: febrero 3 de 2020; Fecha de terminación: diciembre 31 de 2020;

Valor total: \$ 4.852.500.000; Forma de pago: Depende de la ejecución.

Frente al procedimiento de supervisión a la ejecución contractual: No se evidenciaron situaciones relacionadas con suspensión del contrato, terminación anticipada, adiciones o prórrogas que ameriten dar cumplimiento a las actividades que en ese sentido contempla el procedimiento. En cuanto a los Informes del contratista y del Supervisor, como documentos que prueban la ejecución del contrato, no se encuentran publicados en el SECOP.

En cuanto al Procedimiento de Liquidación, como quiera que el contrato se encuentra vigente hasta diciembre 31 de 2020, no es procedente su aplicación. Sin embargo, se recomienda que una vez finalice se proceda con ella, dando aplicabilidad al “Procedimiento liquidación de la ejecución contractual”, código GC. P4, versión 3, vigente desde el 10 de mayo de 2017.

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA CON OFERTA- CONVENIO DE ASOCIACION 524 DE 2020, SUSCRITO CON EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA- CRIC.

Revisada la información que se encuentra publicada en el SECOP, se evidenció que se adelantaron las actividades tanto para la etapa precontractual como contractual, pues obran la propuesta del contratista, la matriz de riesgo, resolución de justificación de contratación, análisis del sector, estudios previos, CDP, verificación del objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones bajo los UNSPSC No 90111500 y 93141706. Igualmente, minuta del convenio, revisión y aprobación de garantías, todo lo cual evidencia que la Subdirección de Gestión Contractual viene cumpliendo con las etapas de “Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios”, .” código: GC-P2, versión 10, vigente desde el 22 de diciembre de 2016.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Objeto: *“Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías y el Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC, para garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa, libre e informada de los Pueblos Indígenas de Colombia, respecto de la Ley que reglamenta la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías, conforme la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno Nacional en la Mesa Permanente de Concertación”.*

Valor: \$260.000.000

Fecha de suscripción: marzo 19 de 2020. Vigencia hasta: abril 30 de 2020

Ejecución Contractual: Se evidenció que con ocasión de la Pandemia del Covid-19, se hizo necesario las siguientes suspensiones del contrato, así: Primera suspensión a partir del 16 de abril de 2020 hasta abril 26, se amplió la suspensión hasta el 10 de mayo, se extendió hasta el 24 de mayo, el 31 de mayo de 2020, siendo esta la última reportada. Por la misma razón obran 3 prórrogas del contrato, la primera hasta mayo 5; la segunda hasta mayo 25 y la tercera y última reportada hasta el 28 de junio de 2020. Sin embargo, se encuentra publicada en el SECOP, solicitud de prórroga y aceptación de la misma por el supervisor que irá hasta julio 1 de 2020.

Frente a las anteriores situaciones, se dio trámite a las mismas y los documentos de suspensión y prórrogas se encuentran publicados en el SECOP, lo que evidencia el cumplimiento del “Procedimiento supervisión de la ejecución contractual”, código GC-P3, versión 2, vigente desde el 21 de diciembre de 2017.

Como quiera que el contrato se encuentra vigente y actualmente suspendido hasta junio 28 de 2020 y en curso una nueva prórroga hasta julio 1 de la misma anualidad, una vez finalice su ejecución deberá adelantarse la liquidación del mismo, conforme al procedimiento establecido para tal fin.

MODALIDAD DE CONTRATACION MÍNIMA CUANTÍA- CONTRATO 689 DE 2020, SUSCRITO CON COMPETENCIA PLUS SAS.

El presente contrato se rigió conforme a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, habiéndose aceptado por el Ministerio la propuesta en mayo 20 de 2020.

Objeto: *“Contratar el servicio de monitoreo noticioso en los diferentes medios de comunicación nacional, regional y local (radio, prensa, televisión, revistas y portales de internet) reportando y emitiendo alertas en tiempo real sobre la información de noticias y eventos relacionados con la misión del Ministerio del Interior, así como información de interés de conformidad con las especificaciones técnicas del estudio previo”.*

Vigencia: Desde el 28/05/2020 hasta 31/12/2020

Valor: \$ 21.992.000

Forma de pago: El Ministerio del Interior pagará al CONTRATISTA el valor por el cual se adjudica el proceso, por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, así: El Ministerio pagará al contratista por concepto de servicios el valor del presente contrato en siete (7) pagos mensuales iguales de \$3.141.714, 29 m/l incluido IVA y todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Conforme al costo mensual del servicio prestado. Los pagos se realizarán por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, previa presentación de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y entrega informes mensuales, por parte del contratista de la cuenta de cobro o factura respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Consultando la información publicada en el SECOP, se evidenció que se adelantaron las actividades tanto para la etapa precontractual como contractual, obran la matriz de riesgo, resolución de justificación de contratación, análisis del sector, estudios previos, CDP, verificación del objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones bajo los UNSPSC No 82111901, 82111902, 82111903. Igualmente, minuta del contrato, revisión y aprobación de garantías, todo lo cual evidencia que la Subdirección de Gestión Contractual viene cumpliendo con las etapas del “Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios”, código: GC-P2, versión 10, vigente Desde el 22 de diciembre de 2016.

Ejecución contractual: El contrato se encuentra en ejecución, no evidencia suspensiones, prórrogas o modificaciones que ameriten verificar las actividades relacionadas con el tema dentro del “Procedimiento supervisión de la ejecución contractual”, Código GC-P3, versión 2, vigente desde el 21 de diciembre de 2017. Sin

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

embargo, respecto de los informes de supervisión, atendiendo que el contrato aún no cumple su primer mes de ejecución, tan pronto el supervisor presente su primer informe, deberá ser publicado en el SECOP, dentro de los 3 días siguientes a su elaboración, de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1081 de 2015 y el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013,

De otra parte, y como quiera que el contrato se encuentra en ejecución, pues su vigencia va hasta diciembre 31 de 2020, una vez finalice deberá adelantarse su liquidación atendiendo el “Procedimiento liquidación de la ejecución contractual”, código GC. P4, versión 3, vigente desde el 10 de mayo de 2017.

LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR VÍA ADMINISTRATIVA.

Abordamos el tema precisando en primera instancia que, existe un número significativo de convenios y/o contratos en trámite de liquidación que ameritan especial atención, pues datan de varias vigencias y el término legal para su liquidación, en algunos ha caducado y en otros casos está próximo a su vencimiento, con las consecuencias jurídicas que ello implica, no solo por ser la última etapa del proceso contractual, sino porque en ella se clarifica si existen saldos a favor o no de alguna de las partes y de existir a favor de la entidad, se debe adelantar el reembolso de los mismos por parte del contratista, dejando así clarificada y definida la situación técnica, financiera y jurídica del contrato.

El plazo para la liquidación del contrato debe en principio estar establecido en las cláusulas contractuales, de no encontrarse se deberá acudir a los términos previstos por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, es decir, dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, y excepcionalmente se deberá proceder a la liquidación unilateral, dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo antes señalado. En todo caso, no se podrá superar el término de 30 meses siguientes a la terminación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que durante dicho lapso (30 meses), pueda adelantarse la liquidación del contrato o convenio por mutuo acuerdo entre las partes, unilateralmente o de manera judicial, según cada caso concreto.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 22 del Decreto 2893 de 2011, es función de la Subdirección de Gestión Contractual *“Proyectar los actos administrativos y demás documentos que se originen con ocasión de la gestión precontractual, contractual y poscontractual del Ministerio y sus fondos”*, en relación a esta última, la poscontractual, corresponde al trámite de liquidación de contratos y/o convenios, atendiendo para ello el *“Procedimiento liquidación de la ejecución contractual”*, código GC.P4, versión 3, vigente desde el 10 de mayo de 2017.

Procedimiento que inicia con la fijación de los lineamientos sobre los cuales los supervisores deben elaborar el acta de liquidación del Contrato o Convenio correspondiente y finaliza con el archivo en la carpeta del contrato, previa publicación del acta de liquidación o verificación, fechada y suscrita por todas las partes en SECOP.

La dependencia visitada, mediante Memorando de junio 3 de 2020, informó que se encuentran en proceso de liquidación administrativa ante la Subdirección de Gestión Contractual, 74 convenios y/contratos, de los cuales corresponden 13 a la Oficina de Información Pública del Interior-OIP, 5 a la Subdirección Administrativa y Financiera- SAF, 4 a la Dirección de Democracia y Participación Ciudadana-DDP, 2 a diferentes dependencias por tratarse del operador logístico y 1 por cada una de las siguientes dependencias: Dirección de la Autoridad de Consulta Previa-DCP, Dirección de Derechos Humanos-DDH, Subdirección de Gestión Humana-SGH, Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías-DAI y Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado – GVC y 45 corresponden a la Subdirección de Infraestructura- SIN, sin embargo esta última dependencia, reportó 202 convenios para ser liquidados bilateralmente por vía administrativa, evidenciándose incoherencia con la totalidad de 74 reportados para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual.

Ante la inconsistencia de información, se adelantó reunión virtual en junio 17 de 2020, promovida por esta Oficina de Control Interno, con asistencia de la Subdirección de Infraestructura y la Subdirección de Gestión Contractual, evidenciándose que las anteriores dependencias, no conocen la cantidad de convenios o contratos en proceso de liquidación y que la Subdirección de Gestión Contractual además, tampoco tiene claro las dependencias a las que estos corresponden, información que dicha área debería tener consolidada, por ser la encargada de la contratación del Ministerio y la cual conoce las fechas de terminación de los contratos o convenios y en consecuencia, es la encargada de ejercer el control de aquellos que deban ser liquidados, todo lo cual evidencia el incumplimiento en las funciones relacionadas con el tema.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Conforme a lo anterior, quedó igualmente evidenciado que, la información remitida por la dependencia visitada no fue completa, veraz, oportuna y fidedigna, con lo cual incumplió el principio de la calidad de la información contenido en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 y las obligaciones contenidas en la Carta de Representación que suscribió al inicio de la presente visita.

Así mismo, de la mencionada reunión se evidenció, que los supervisores vienen incumpliendo el procedimiento de liquidación contractual, al no remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, dentro de los 4 meses siguientes a la finalización de la ejecución de los contratos o convenios, el proyecto de acta de liquidación junto con los demás documentos que soportan la misma, anexando el acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, informe final del contratista y del supervisor, soportes de pago a seguridad social y parafiscales (si aplica), formato acta de recibo y entrega de bienes (si aplica), comprobantes de entrada de consumo (para cuándo deben ingresarse elementos al almacén del Ministerio del Interior), Certificado de Pagos y Saldos expedido por la Coordinación Financiera y Contable del Ministerio del Interior y verificación de la vigencia de las garantías, lo que viene afectando el proceso de liquidación y su desarrollo dentro de los términos de ley.

Las anteriores debilidades frente a la supervisión de los contratos, como la liquidación de estos dentro de los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, han sido objeto de reiterados informes presentados por esta Oficina de Control Interno en el desarrollo de las visitas a lo largo de diferentes vigencias, así como han sido tema en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, entre ellos, el desarrollado en diciembre 12 de 2018, y recomendado como alerta temprana en los de febrero 27 y septiembre 18 de 2019 y enero 29 de 2020, fortalecer dichos procesos de supervisión y liquidación, para prevenir los riesgos asociados a la ejecución de los contratos por debilidad en la supervisión y al vencimiento de términos para su liquidación.

Hechas las anteriores observaciones, a continuación, se analizará y evaluará el cumplimiento del procedimiento de liquidación de la ejecución contractual, tomando como muestra un contrato por cada modalidad de contratación, así:

MODALIDAD DE CONTRATACION	No. CONTRATO
Contratación Directa - Convenio de Cooperación	M-875-2015
Selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios - Orden de compra 11787	M-1701/2016
Contratación Directa	M-024/2017
Acuerdo Marco de Precios - Orden de compra 38163	707-2019
Licitación pública	1162-2019
Selección abreviada subasta inversa electrónica No. 03 de 2019	1184-2019
Mínima Cuantía No 14 de 2019	1333-2019

CONTRATACION DIRECTA- CONVENIO DE COOPERACION M-875 DE 2015, SUSCRITO ENRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM.

Objeto: “Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior y la Organización Internacional para las Migraciones — OIM, para fortalecer la capacidad institucional de las entidades territoriales y apoyar la territorialización de la política pública de víctimas”.

Valor Inicial: \$4.145.972.378

Adiciones: presentó 6 adiciones, así: primera adición: marzo 30 de 2016, por \$5.073.000.000; segunda adición: 29 de noviembre de 2016, por \$3.683.454.645, tercera adición 23 de febrero de 2017, por \$6.227.791.005, cuarta adición 30 de octubre de 2017 por \$ 140.500.000, quinta adición el 26 de enero de 2018 por \$ 7.200.000.000, sexta adición el 13 de abril de 2018 por \$ 4.717.268.806.

Valor total del convenio: \$31.187.986.834

Fecha de Suscripción: 8/07/2015, fecha de terminación: 31/12/2015

Prórrogas: presentó 8 prórrogas, la primera suscrita el 25 de noviembre de 2015, hasta el 30 de junio de 2016, segunda prórroga suscrita 30 de marzo de 2016 hasta diciembre 31 de 2016, tercera prórroga suscrita el 21 de diciembre de 2016, hasta marzo 31 de 2017, cuarta prórroga 23 de febrero de 2017 hasta diciembre 31 de 2017, quinta prórroga 30 de octubre de 2017, hasta el 31 de enero de 2018, sexta prórroga el 26 de enero de 2018,

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

hasta el 31 de diciembre de 2018, séptima prórroga el día 21 de noviembre de 2018, hasta el 31 de mayo de 2019 y octava y última prórroga suscrita el 30 de mayo de 2019, hasta julio 31 de 2019.

De los documentos relacionados con el convenio y evidenciados en el SECOP, se tiene que se dio cumplimiento al procedimiento correspondiente a la etapa precontractual y contractual denominado “Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios”, código: GC-P2, versión 10, vigente Desde el 22 de diciembre de 2016.

Respecto a la etapa de ejecución, cada una de las prórrogas y adiciones fue presentada con la justificación correspondiente por parte del supervisor, habiéndose dado trámite y elaboración a los documentos respectivos por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, conforme lo establece el procedimiento de supervisión a la ejecución contractual, excepto porque no se evidenció la publicación de informes de supervisión en el SECOP.

Etapas de Liquidación: Conforme a la cláusula 5 del contrato, el plazo para la liquidación del presente Convenio se pactó dentro de los cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución o de su terminación por cualquier otra causa.

Se evidenció que la liquidación se viene adelantando ante la Subdirección de Gestión Contractual, encontrándose dentro de los términos de ley, atendiendo que el convenio finalizó el 31 de julio de 2019 y se cuenta con un plazo límite de 30 meses para adelantar la liquidación bilateral, o unilateral o la judicial, exhortando a que se finiquite la liquidación bilateral a la menor brevedad para evitar caducidad de términos.

SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS - ORDEN DE COMPRA 11787-CONTRATO 1701 DE 2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SUBATOURS S.A.S

Objeto: “*Suministrar tiquetes para el transporte aéreo en vuelos Nacionales e Internacionales para los funcionarios, contratistas del Ministerio del Interior y funcionarios de la Policía Nacional.*”

Valor: \$2.678.923.497; presentó 3 adiciones: diciembre 12 de 2016 por \$79.455.024; enero 30 de 2017 por \$407.489.913; octubre 7 de 2017 por \$22.253.142. Valor Total: \$3,388.121.57

Fecha Suscripción: 11/11/2016, hasta el 31/10/2017.

Prórrogas: Se prestaron dos prórrogas: octubre 31 de 2017 prorrogó hasta noviembre 15 de 2017 y en noviembre 15 se prorrogó hasta diciembre 20 de 2017.

Conforme a las disposiciones normativas citadas en la introducción del presente tema, para la liquidación del contrato se cuenta máximo con 30 meses. Como quiera que el contrato terminó en diciembre 20 de 2017, llama la atención que, a pesar de estar en trámite su liquidación ante a Subdirección de Gestión Contractual, a la fecha del presente informe, no ha sido liquidado, habiendo vencido el plazo límite para tal fin en junio 20 de 2020,

De la información allegada por la Subdirección de Gestión Contractual, no se conoce desde que fecha fue remitido el expediente por el supervisor para que la Subdirección adelantara la liquidación, adicionalmente al no encontrarse los informes del supervisor publicados en el SECOP, se dificulta aún más conocer tal información y si se cumplió con la remisión de la totalidad de documentos que contempla para tal fin el procedimiento de liquidación, pues de faltar algún documento o requerirse mayor precisión en ellos, será devuelto para el ajuste pertinente por parte del supervisor, lo que haría más dispendiosa y dilatoria la liquidación.

Adicionalmente, al no haberse ejercitado la acción judicial de controversias contractuales, por regla general, también ha caducado la oportunidad para presentarla, de conformidad con lo previsto en el art. 164, numeral 2, literal j) del CPACA.

CONVENIO M-024 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

Objeto: “*Mandato sin representación para la operación logística de los servicios de alimentación, alojamiento, desplazamientos aéreos, terrestres, marítimos y multimodales, material de apoyo, y todas aquellas acciones inherentes a la actividad a contratar para el cabal cumplimiento de las actividades (eventos y reuniones) que debe realizar el ministerio del interior, y los fondos a su cargo y aquellos en que la entidad haga parte*”

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Valor: \$4.570.000.000

Adiciones: Primera adición el 13 de enero de 2017, por \$150.000.000, segunda adición el 24 de marzo de 2017 por \$895.000.000, tercera adición: el 07 de abril de 2017, por \$920.000.000, cuarta adición el 26 de abril de 2017, por \$150.000.000, quinta adición el 17 de mayo de 2017, por \$170.000.000

Valor Total del Convenio: \$6.855.000.000

Fecha Suscripción: 2/01/2017 Fecha de Terminación: 31/03/2017

Prórrogas: primera prórroga suscrita el 24 de marzo de 2017 hasta el 31 de mayo de 2017, segunda prórroga suscrita el 07 de abril de 2017, hasta el 30 de junio de 2017, tercera prórroga el 30 de junio de 2017, por 3 meses, es decir hasta septiembre 30 de 2017, cuarta prórroga septiembre 29 de 2017 por 3 meses más, es decir hasta diciembre 30 de 2017.

Estudiada la información publicada en el SECOP, se observan los estudios previos, los CDP, el acto administrativo de justificación de la contratación, la minuta y los informes de supervisión, con lo cual se evidenció que la Subdirección de Gestión Contractual viene dando cumplimiento a los requisitos legales para la etapa precontractual, contractual y de ejecución y al “Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios”, código: GC-P2, versión 10, vigente desde el 22 de diciembre de 2016. Así como al “Procedimiento supervisión de la ejecución contractual”, Código GC-P3, versión 2, vigente desde el 21 de diciembre de 2017.

Tanto el trámite de las prórrogas, como de las adiciones, se efectuó atendiendo las respectivas actividades consignadas en el procedimiento de Supervisión a la Ejecución Contractual, evidenciándose así, el cumplimiento por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.

En cuanto a la etapa de liquidación contractual, conforme a la cláusula 4 del convenio, se pactó la liquidación dentro de los seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, el cual terminó en diciembre 30 de 2017.

Si bien en este momento la Subdirección de Gestión Contractual viene adelantando el trámite de liquidación, llama la atención, que se encuentra próximo a vencerse el término límite para tal fin, pues los 30 meses que como máximo se dispone para ello, finalizan el 30 de junio de 2020.

Adicionalmente, si durante este término no se ha ejercido la acción judicial de controversias contractuales, por regla general, también caducará la oportunidad para presentarla, de conformidad con lo previsto en el art. 164, numeral 2, literal j) del CPACA.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS - ORDEN DE COMPRA 38163, CONTRATO 707 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y KEY MARKET S.A.S.

Atendiendo la información publicada en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, se observa que la Entidad presentó solicitud de compra No.64820, el 22 de mayo de 2019, para adquirir insumos de impresión.

Como anteriormente se ha precisado, este tipo de contratación se rige por el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente y el contrato queda perfeccionado con la orden de compra y no aplica el procedimiento interno del Ministerio, denominado “Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios”, código: GC-P2, versión 10, vigente desde el 22 de diciembre de 2016.

Objeto: “Adquisición de consumibles de impresión originales para el Ministerio del Interior”.

Valor: \$78.721.090,37

Fecha de Suscripción: 23/05/2019, Fecha Terminación: 21/06/2019

Respecto a la etapa de ejecución, y cumplimiento del Procedimiento de Supervisión a la Ejecución Contractual, se reitera que la plataforma digital de la Tienda Virtual no cuenta con la posibilidad de incorporar los informes del supervisor, que, en este caso respecto de la ejecución contractual, se limitaría a informar el recibo total o parcial de los insumos adquiridos.

En cuanto al Procedimiento de liquidación, conforme la información que sobre el particular remitió la dependencia visita, se evidenció que la Subdirección de Gestión Contractual la viene adelantando dentro de los términos del

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, como quiera que el contrato terminó el 21 de junio de 2019 y se cuenta máximo con 30 meses para la liquidación, por lo que se recomienda finiquitar la liquidación bilateral a la menor brevedad, pues dentro del plazo máximo señalado, de no ser procedente esta, debe adelantarse la liquidación unilateral o la judicial, según se requiera una o la otra.

LICITACION PÚBLICA - CONTRATO 1162 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.

Objeto: *“Prestar los servicios de central de medios, para divulgar la información relacionada con el proceso electoral 2019 y garantizar la participación ciudadana, con especial énfasis en las comunidades indígenas, negras, raizales, palenqueras, garantizando la transparencia, la convivencia y seguridad ciudadana, en el proceso electoral a desarrollar en el territorio nacional.”*

Valor: \$2.800.000.000, los que fueron cubiertos por las siguientes dependencias: Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana Y Acción Comunal: \$1.200.000.000; Dirección de Asuntos Indígenas, ROM Minorías: \$900.000.000; Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras: \$200.000.000; Dirección de Gobierno y Gestión Territorial: \$500.000.000

Fecha suscripción: 12/09/2019 Terminación: 15/11/2019

Se evidenció la publicación de los documentos requeridos para este tipo de contratación como son resolución de apertura, publicación de la invitación, pliego provisional y definitivo de condiciones, ofertas, evaluación por el comité y selección, minuta, constitución y aprobación de garantías, lo cual evidenció el cumplimiento de las actividades de “Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios”, código: GC-P2, versión 10, vigente Desde el 22 de diciembre de 2016.

En cuanto al “Procedimiento supervisión de la ejecución contractual”, código GC-P3, versión 2, vigente desde el 21 de diciembre de 2017, no se evidenció que se presentaran situaciones como suspensión, prórroga, adiciones, terminación unilateral o caducidad, que ameritaran el desarrollo de las respectivas actividades del procedimiento señalado, sin embargo, no se evidenció en el SECOP la publicación de los informes de supervisión como soporte de la ejecución contractual.

Liquidación: Conforme a la cláusula 6 del contrato, se pactó liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, es decir a partir del 15 de noviembre de 2019 y en todo caso atendiendo lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Conforme a la información que sobre este tema remitió la Subdirección de Gestión contractual, se evidencia que dicha dependencia viene adelantando el trámite de liquidación, el cual se encuentra dentro del término máximo legal de 30 meses, exhortando a que se finiquite a la menor brevedad la liquidación bilateral, pues dentro de dicho plazo máximo debe adelantarse no solo la liquidación bilateral, sino la Unilateral o judicial, si así se requiere, como lo establece la normatividad y el *“Procedimiento liquidación de la ejecución contractual”*, código GC.P4, versión 3, vigente desde el 10 de mayo de 2017.

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - CONTRATO 1184 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y POWERSUN S.A.S

Por la naturaleza del objeto señalado y los recursos destinados para efectos de la presente contratación, el referenciado proceso se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

Objeto: *“Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de Sistema Ininterrumpido de Potencia - UPS para el Ministerio del Interior.”*

Fecha suscripción: 18/09/2019 Terminación: 11/11/2019

Valor: \$122.248.700; el Ministerio pagó al contratista el 100% del valor del contrato en un único pago, una vez se cumplió a satisfacción con la entrega e instalación de las UPS, objeto del presente contrato, junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado del contrato y de la presentación por parte del

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

contratista de la factura y/o cuenta de cobro respectiva y la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

En relación a la etapa precontractual y contractual, se evidenció la publicación de los documentos requeridos para este tipo de contratación como son resolución de apertura, publicación de la invitación, pliego provisional y definitivo de condiciones, ofertas, evaluación por el comité y selección, minuta, constitución y aprobación de garantías, lo cual evidenció el cumplimiento de las actividades de “Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios”, código: GC-P2, versión 10, vigente Desde el 22 de diciembre de 2016.

En cuanto al “Procedimiento supervisión de la ejecución contractual”, Código GC-P3, versión 2, vigente desde el 21 de diciembre de 2017, no se evidenció que se presentaran situaciones como suspensión, prórroga, adiciones, terminación unilateral o caducidad, que ameritaran el desarrollo de las respectivas actividades del procedimiento señalado, sin embargo, no se evidenció en el SECOP la publicación de los informes de supervisión como soporte de la ejecución contractual, que en el presente caso sería un único informe que rendiría el supervisor acreditando el recibo a satisfacción de las UPS adquiridas.

Etapas de Liquidación: Conforme al párrafo tercero de la cláusula 6 del contrato, se pactó el plazo para la liquidación dentro de los seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, es decir a partir de noviembre 11 de 2019.

Se evidenció que la Subdirección de Gestión Contractual viene adelantando el trámite de liquidación, dentro del término máximo legal de 30 meses, exhortando a que se finiquite a la menor brevedad la liquidación bilateral, pues como se ha reiterado, dentro del término máximo debe surtirse esta o la unilateral o la judicial, evitando caducidad de términos, como se ha evidenciado en anteriores casos.

MINIMA CUANTIA - CONTRATO 1333 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y COMWARE S.A

El presente contrato se rigió conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual las condiciones de la aceptación de la oferta son las previstas en la invitación pública que fueron aceptadas con la presentación de la propuesta por parte de COMWARE S.A., y constituyen el contrato.

Objeto: “Adquisición de licenciamiento para la implementación BUS de Servicios para el Ministerio del Interior.”
Suscripción: 7/11/2019; **Terminación:** 25/11/2019.

El plazo para la entrega de la licencia será de (15) quince días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin exceder la presente vigencia.

Valor: \$30.109.481. El Ministerio pagará al contratista el 100% del valor del contrato en un único pago, una vez cumpla a satisfacción con la entrega del licenciamiento objeto del presente contrato, junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado del contrato y de la presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro respectiva y la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Se evidenció la publicación de los documentos requeridos para este tipo de contratación como son análisis de sector, estudios previos, resolución de apertura, CDP, publicación de la invitación, oferta por el contratista, carta de aceptación constitución y aprobación de garantías, lo cual evidenció el cumplimiento de las actividades de “Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios”, código: GC-P2, versión 10, vigente Desde el 22 de diciembre de 2016.

En cuanto al “Procedimiento supervisión de la ejecución contractual”, Código GC-P3, versión 2, vigente desde el 21 de diciembre de 2017, no se presentaron situaciones como suspensión, prórroga, adiciones, terminación unilateral o caducidad, que ameritaran el desarrollo de las respectivas actividades del procedimiento señalado, sin embargo, no se evidenció en el SECOP la publicación de los informes de supervisión como soporte de la ejecución contractual, que en el presente caso sería un único informe que rendiría el supervisor acreditando el recibo a satisfacción de la licencia adquirida.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Etapa de Liquidación: Atendiendo que el contrato terminó el 25 de noviembre de 2019, los términos de liquidación se contabilizan a partir de dicha fecha al tenor del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Se observó, que la Subdirección de Gestión Contractual viene adelantando el trámite de liquidación, dentro del término máximo legal de 30 meses, se exhorta para que se finiquite a la menor brevedad la liquidación bilateral.

VERIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DIGITAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Desde que se estableció la contratación pública electrónica, las entidades estatales deben adelantarla a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, como Entidad rectora del Sistema de Compra Pública de Colombia, la cual dispuso de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Público- SECOP y la Tienda virtual, esta última para los procesos contractuales adelantados por Acuerdos Marcos de Precios, mediante órdenes de compra.

- **Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP**

Es la plataforma en la cual las Entidades Estatales deben publicar los Documentos del Proceso, desde la planeación del contrato hasta su liquidación, permite a las entidades estatales cumplir con las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del Proceso de contratación y los actos administrativos derivados del mismo, como lo establece el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.7, lo cual deberá realizarse dentro de los 3 días siguientes a su expedición, como lo contempla el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

Una vez estudiados y evaluados cada uno de los contratos que conforman la muestra, se evidenció que se encuentran registrados en la plataforma del sistema SECOP, así como los demás documentos relacionados con el proceso contractual contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, respecto de la totalidad de la muestra, se evidenció debilidad en la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, de los informes del supervisor que soportan la ejecución contractual.

La obligación de publicar en la mencionada plataforma de contratación digital, los documentos relacionados con el proceso contractual y dentro de este, la ejecución del contrato o convenio se rige por la siguiente normatividad:

En primera instancia literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, estableció la contratación pública electrónica, para el cumplimiento de la publicidad del proceso contractual.

Por su parte la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley 1712 de 2014, contempla la información mínima obligatoria de publicar, artículo 11, *literal g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones.* (Subrayado fuera de texto).

Con mayor precisión respecto a la publicación de los informes de supervisión, o del interventor, que prueben la ejecución del contrato, lo contempla el Decreto 1081 de mayo 26 de 2015, "Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.

Los Decretos 537 de abril 12 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" y el Decreto 440 de marzo 20 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19, no han efectuado modificación a la obligatoriedad de cumplir con la mencionada publicación.

Llevándolo al campo de la normatividad interna del Ministerio del Interior, se observa la necesidad de ajustar el "Procedimiento interno de Supervisión de la Ejecución contractual", código GC-P3, versión 2, vigente desde: 21/12/2017, pues este no contempla dentro de las actividades, la publicación en el SECOP, de los documentos relacionados con la ejecución contractual, entre ellos los informes del supervisor y sus soportes.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Conforme a lo expuesto y en particular por no efectuar la publicación de los informes de supervisión en el SECOP, se viene incumpliendo el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1081 de 2015 y el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, que consagra 3 días para efectuar la publicación, contados desde la expedición de cada uno de los documentos y el “Procedimiento Supervisión a la Ejecución Contractual”, código GC P3, versión 2, vigente desde 21/12/2017, en la actividad 7 “presentar Informes, el cual además, debe ser actualizado conforme a lo expuesto.

- **Publicación en la Plataforma de la Tienda Virtual.**

En relación a la publicación del proceso contractual de las órdenes de compra, en la plataforma de la Tienda Virtual, se viene cumpliendo con lo relacionado a la etapa pre y contractual, no siendo procedente en ese tipo de contratación la publicación de documentos relacionados con la ejecución por tratarse de compra venta surtidas en forma inmediata, además la plataforma no cuenta con el cargue de documentos relacionados con la ejecución.

Observaciones al Manual de Contratación del Ministerio del Interior.

El Manual de contratación fue adoptado mediante la Resolución 1731 de diciembre 23 de 2015, al consultarlo en el desarrollo de la presente visita, se considera pertinente su actualización, pues como marco normativo citan disposiciones que se encuentran algunas derogadas y otras modificadas, como se expone a continuación:

1. Se cita el anterior Plan Nacional de Desarrollo- todos por un nuevo país ley 1753 de 2015, derogado por la ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
2. Cita la ley 1421 de 2010 que fue modificada por la Ley 1941 de 2018 “por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la ley 418 de 1997”, que creo FONSECON.
3. Se hace necesario incluir el Decreto 577 de 2011 por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 399 de 2011. (Artículo 11) “Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.”
4. Se hace necesario incluir los Decretos Modificatorios del Decreto 2893 de 2011, entre ellos: Decreto 1835 de 2012, 2340 de 2015, 1140 de 2018, 2353 y 2354 de diciembre 26 de 2019.
5. Se cita la Resolución 252 de 2013 “Por la cual se reglamenta el trámite interno del derecho de petición, la cual debe ser actualizada conforme a la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Una vez concluido el estudio y análisis a la totalidad de la muestra contractual, se contempla a continuación las observaciones y recomendaciones que de ella se derivan, conforme se observa en el cuadro siguiente:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	7- Incumplimiento del literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el “Procedimiento Supervisión a la Ejecución Contractual”, código GC P3, versión 2, vigente desde 21/12/2017. Lo anterior, se evidencia en la totalidad de los contratos que conforma la muestra contractual, al no publicar en el SECOP, los informes de los contratistas y de supervisión.	15- Dar aplicación a la publicación en el SECOP, de los documentos relacionados con la ejecución contractual (informes de supervisión) Recomendaciones de Supervisión: 16- Una vez finalice la ejecución de los contratos proceder a su liquidación, dentro de los términos consagrados en la normatividad vigente, evitando la pérdida de competencia de la Entidad, por vencimiento de términos. 17- De presentarse vencimiento de términos para liquidación contractual, se recomienda levantar Acta de verificación y cierre administrativo, técnico financiero de convenios o contratos, utilizando los correspondientes formatos aprobados por la oficina asesora de planeación.	SGC
	8- Incumplimiento del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y del “Procedimiento liquidación de la ejecución contractual”, código GC. P4, versión 3, vigente desde el 10 de mayo de 2017, al no efectuar las	18- Finalizada la liquidación contractual, se recomienda adelantar a la menor brevedad, el trámite para el	SGC

 El futuro es de todos	Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01	
		Vigente desde: 19/07/2018	

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>liquidaciones contractuales por vía administrativa (bilaterales y unilaterales) dentro de los términos de ley. Lo anterior se evidenció en la orden de compra 11787 - contrato 1701 de 2016 y en el convenio M-024 de 2017, donde operó la pérdida de competencia de la Entidad para efectuar la liquidación por vencimiento de términos.</p> <p>9- Incumplimiento del Principio de la calidad de la información, contenido en el artículo 3 y 4 de la ley 1712 de 2014, e incumplimiento de la carta de representación suscrita por la dependencia visitada, al no allegar en el desarrollo de la visita, información, completa, clara, veraz, oportuna y fidedigna de conformidad con lo solicitado en el tema de liquidaciones contractuales.</p>	<p>reintegro de saldos a favor del Ministerio, en los casos que sea procedente</p> <p>19- Se recomienda actualizar los siguientes procedimientos, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios", código: GC-P2, versión 10, vigente Desde el 22 de diciembre de 2016, para que contemple lo relacionado al proceso de órdenes de compra, conforme a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente y que sea coherente con lo establecido en este sentido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior. - Procedimiento "Supervisión a la Ejecución Contractual "GC P3 versión 2, vigente desde 21/12, incorporando la obligación de publicar en el SECOP los informes de supervisión y demás documentos relacionados con la ejecución contractual. - Procedimiento "Liquidación de la ejecución contractual", código GC. P4, versión 3, vigente desde el 10 de mayo de 2017, incorporando los formatos y disposiciones que Colombia Compra Eficiente tiene establecidos para la liquidación de las órdenes de compra. <p>20- Actualización del Manual de Contratación del Ministerio del Interior, acorde a la normatividad vigente.</p>	<p>SGC</p> <p>SGC - OAP</p>

Respuestas de la Subdirección de Gestión Contractual al informe preliminar:

Observación Número 7, la dependencia visitada expresó: *"Frente a las observaciones 7 y 8, se resalta que es responsabilidad de los supervisores de los contratos realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato, hasta la culminación de este, es decir hasta su liquidación, teniendo en cuenta lo anterior, es claro que los responsables en primera instancia de publicar los informes de ejecución de los contratos y de radicar las respectivas solicitudes de liquidación es de los supervisores.*

Reconociendo las falencias que se han presentado para el cumplimiento de las citadas obligaciones por parte de los supervisores de contratos, la Subdirección de Gestión Contractual, se encuentra adelantando iniciativas que permitan facilitar esta tarea como lo es el desarrollo de capacitaciones en lo referente a la "Responsabilidad del Supervisor", recalcando la obligación de publicar los informes de gestión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y de iniciar los procesos de liquidación en los términos señalados".

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

De la respuesta citada, se confirma el incumplimiento de la publicación de los informes de supervisión en el SECOP, por lo que la observación número 7 se mantiene para ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

Observación Número 8.

Respecto a esta observación, referente al incumplimiento de los términos para liquidar los contratos o convenios, y en la que, a manera de ejemplo, se citaron en el cuadro resumen de la observación un contrato y un convenio, la dependencia visitada manifestó que: *"la orden de compra 11787 -contrato 1701 de 2016, el acta de liquidación se encuentra firmada por el contratista desde el día 29 de mayo de 2020, y pendiente de firma de la Doctora Carmiña Berrocal Guerrero Secretaria General, proceso que se ha dificultado dada la situación generada por el COVID-19".* y en el convenio M-024 de 2017, el término de vencimiento de liquidación es agosto 30 de 2020.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Atendiendo lo argumentado por la dependencia visitada, se precisa que respecto al contrato M-024 de 2017, se hizo referencia a este, por la proximidad de vencimiento del término para su liquidación y atendiendo que el contrato 1701 de 2016, cuenta con acta de liquidación firmada por el contratista, se considera pertinente retirarlos de la mención que de ellos se hace en la observación.

Sin embargo, de la respuesta entregada por la Subdirección de Gestión Contractual, se confirma el incumplimiento de los términos legales para efectuar la liquidación de contratos o convenios, que es el trasfondo de la observación y respecto de lo cual la misma dependencia lo reconoce, como quiera que los términos de liquidación bilateral (efectuado dentro del plazo pactado o dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización de la ejecución) y unilateral (dentro de los dos meses siguientes al término para efectuar la liquidación bilateral) no se están cumpliendo, pues los supervisores remiten el proyecto de acta de liquidación muchos meses después e incluso sobre el vencimiento del término máximo de treinta meses, como se puede observar en la respuesta, que la dependencia visitada envió y que se cita a continuación: *“Es preciso poner en conocimiento que además de la situación conocida por la Oficina de Control Interno, de no contar con el personal suficiente para la liquidación de contratos, se suma el incumplimiento por parte de las áreas técnica (Supervisores de Contratos) de radicar las solicitudes de liquidación de contratos y/o convenios en los términos establecidos y adjuntando los soportes correspondientes, por otro lado se encuentra la situación de radicación de solicitudes de liquidación próximos vencer o por fuera de término, lo que dificulta la actividad, llevando a la Subdirección de Gestión Contractual a un reproceso, teniendo que requerir a los supervisores por diferentes medios y en reiteradas ocasiones.”*

En consideración a lo expuesto, es evidente que la observación número 8, que radica en el incumplimiento de los términos de liquidación de contratos y convenios, establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, no fue desvirtuada y en consecuencia se mantiene, para que se incorpore en el respectivo Plan de Mejoramiento.

Observación Número 9. La Subdirección de Gestión contractual, manifestó que: *“ la información suministrada a la Oficina de control interno, relacionada con la liquidación de contratos, corresponde los proyectos de actas de liquidación que fueron radicados a la SGC, por las diferentes áreas del Ministerio del Interior, por lo que el numero reportado corresponde a las solicitudes de liquidación que están siendo adelantadas, por otro lado la Subdirección de Gestión Contractual, se encuentra adelantando el inventario de contratos y/o convenios pendientes por liquidar, información que será reportada una vez se termine la labor.*

De igual manera se reitera el compromiso de la Subdirección de Gestión Contractual, de suministrar información completa, clara, veraz, oportuna, fidedigna y de atender cada uno de los requerimientos.”

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Se observa que efectivamente la información que reportó en el desarrollo de la visita, no fue completa, veraz, oportuna y fidedigna, ya que refiere que correspondía *“a las solicitudes de liquidación que están siendo adelantadas”*, sin embargo en el Memorando MEM2020-13619-OCI-1200 del 27 de mayo de 2020, por el cual se solicitó la información, se pedía que relacionara, tanto los contratos o convenios en proceso de liquidación, como los pendientes de liquidación, no habiéndose entregado la información completa y fidedigna, como quiera que de la misma respuesta se evidencia que no se cuenta con el número exacto de contratos o convenios para ser liquidados, en consecuencia, la observación no fue desvirtuada y se mantiene.

En conclusión, el cuadro final se presenta de la siguiente manera:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	6- Incumplimiento del literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el <i>“Procedimiento Supervisión a la Ejecución Contractual”</i> , código GC P3, versión 2, vigente desde 21/12/2017. Lo anterior, se evidencia	15- Dar aplicación a la publicación en el SECOP, de los documentos relacionados con la ejecución contractual (informes de supervisión) Recomendaciones de Supervisión: 16- Una vez finalice la ejecución de los contratos proceder a su liquidación, dentro de los términos consagrados en la normatividad vigente, evitando la pérdida de competencia de la Entidad, por vencimiento de términos.	SGC

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>en la totalidad de los contratos que conforma la muestra contractual, al no publicar en el SECOP, los informes de los contratistas y de supervisión.</p> <p>7- Incumplimiento del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y del "Procedimiento liquidación de la ejecución contractual", código GC. P4, versión 3, vigente desde el 10 de mayo de 2017, al no efectuar las liquidaciones contractuales por vía administrativa (bilaterales y unilaterales) dentro de los términos de ley conforme a la expuesto en el desarrollo del informe.</p> <p>8- Incumplimiento del Principio de la calidad de la información, contenido en el artículo 3 y 4 de la ley 1712 de 2014, e incumplimiento de la carta de representación suscrita por la dependencia visitada, al no allegar en el desarrollo de la visita, información, completa, clara, veraz, oportuna y fidedigna de conformidad con lo solicitado en el tema de liquidaciones contractuales.</p>	<p>17- De presentarse vencimiento de términos para liquidación contractual, se recomienda levantar Acta de verificación y cierre administrativo, técnico financiero de convenios o contratos, utilizando los correspondientes formatos aprobados por la oficina asesora de planeación.</p> <p>18- Finalizada la liquidación contractual, se recomienda adelantar a la menor brevedad, el trámite para el reintegro de saldos a favor del Ministerio, en los casos que sea procedente</p> <p>19- Se recomienda actualizar los siguientes procedimientos, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios", código: GC-P2, versión 10, vigente Desde el 22 de diciembre de 2016, para que contemple lo relacionado al proceso de órdenes de compra, conforme a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente y que sea coherente con lo establecido en este sentido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior. - Procedimiento "Supervisión a la Ejecución Contractual" "GC P3 versión 2, vigente desde 21/12, incorporando la obligación de publicar en el SECOP los informes de supervisión y demás documentos relacionados con la ejecución contractual. - Procedimiento "Liquidación de la ejecución contractual", código GC. P4, versión 3, vigente desde el 10 de mayo de 2017, incorporando los formatos y disposiciones que Colombia Compra Eficiente tiene establecidos para la liquidación de las órdenes de compra. <p>20- Actualización del Manual de Contratación del Ministerio del Interior, acorde a la normatividad vigente.</p>	<p align="center">SGC</p> <p align="center">SGC</p> <p align="center">SGC - OAP</p>

TEMA 10. RIESGOS.

- **Riesgos de Proceso**

Los riesgos de la Subdirección de Gestión Contractual están asociados al proceso de Gestión de Bienes y Servicios y en la vigencia 2019, según lo publicado en la página web del Ministerio, tenía tipificados dos (2) riesgos, uno (1) de gestión y uno (1) de corrupción, así:

PROCESO	RIESGO	TIPO	CAUSAS	RIESGO INHERENTE	RIESGO RESIDUAL	OPCION DE MANEJO
Gestión de bienes y servicios	Contratación sin cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad vigente en materia de contratación estatal.	Riesgo de Gestión	Deficiencia en la verificación los documentos que hacen parte del proceso de contratación.	Zona de riesgo Alta	Zona de riesgo Baja	Aceptar riesgo
			Radicalización de solicitudes de trámites de procesos contractuales por parte de las dependencias solicitantes, incumpliendo los términos, procedimientos y requisitos legales, para cada tipo de proceso de contratación.			
	Direccionamiento de procesos para favorecer a terceros.	Riesgo de Corrupción	Debilidad en la etapa de planeación reflejada en los estudios previos o pliegos de condiciones	Zona de riesgo Extrema	Zona de riesgo Extrema	Evitar riesgo

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

PROCESO	RIESGO	TIPO	CAUSAS	RIESGO INHERENTE	RIESGO RESIDUAL	OPCION DE MANEJO
			Falta de publicidad de los procesos de contratación.			

Fuente: página web Ministerio del Interior

Con base en lo reportado por la Subdirección de Gestión Contractual para la vigencia 2019 y lo evidenciado en el seguimiento al tercer cuatrimestre 2019 realizado por la Oficina de Control Interno, se aplicaron los controles preventivos establecidos, de igual manera, se tuvieron en cuenta las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno y la Oficina Asesora de Planeación, por lo cual, no se materializó ninguno de los riesgos asociados al proceso.

- **Proceso de actualización de riesgos vigencia 2020**

Como producto del proceso de actualización de los riesgos de la Subdirección de Gestión Contractual, se observa que para la presente vigencia se mantiene la misma cantidad de riesgos definidos así:

	VIGENCIA	TOTAL RIESGOS	Gestión	Corrupción	Digital
Gestión de bienes y servicios (aplicables a la Subdirección de Gestión Contractual)	2019	2	1	1	0
	2020	2	1	1	0

Fuente: Construcción propia

La Subdirección de Gestión Contractual está asociada al proceso de Gestión de Bienes y Servicios y en aplicación a su misión reajustó su mapa de riesgos para la vigencia 2020, en donde se observan, principalmente los siguientes cambios:

- En el riesgo de gestión: cambió el impacto de mayor a catastrófico, incidiendo en la zona de riesgo inherente, pasando de alta a extrema. De manera similar, se mejoró la redacción de las actividades de control, las consecuencias, los responsables de control y finalmente varió el tiempo de anual a permanente.
- En el riesgo de corrupción: se modificó el impacto de catastrófico a moderado y la zona de riesgo residual de extrema a moderada. Igualmente se corrigió la redacción de las actividades de control, las consecuencias, el soporte, los responsables de control y varió el tiempo de semestral a permanente.

A continuación, el mapa de riesgos identificado por la subdirección de Gestión Contractual para la vigencia 2020:

PROCESO	RIESGO	TIPO	ZONA DE RIESGO INHERENTE	RANGO DE CALIFICACIÓN CONJUNTO DE CONTROLES	ZONA DE RIESGO RESIDUAL	OPCIÓN DE MANEJO
Gestión de Bienes y Servicios	Contratación sin cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad vigente en materia de contratación estatal.	Gestión	Extrema	Fuerte	Moderada	Reducir el Riesgo
	Direccionamiento de procesos para favorecer a terceros.	Corrupción	Extrema	Fuerte	Moderada	Reducir el Riesgo

Fuente: SGC

Como se aprecia en el cuadro, la Subdirección identificó dos (2) riesgos: uno (1) con tipificación de gestión y uno (1) de corrupción y que el 100% de los riesgos se sitúan en zona de riesgo residual moderada. No obstante, no se identifican riesgos de seguridad digital.

- **Seguimiento y Monitoreo de Riesgos**

De acuerdo a lo mencionado por la Subdirección de Gestión Contractual, el día 3 de junio del 2020 remitió el seguimiento a los riesgos conforme a las instrucciones impartidas por la Oficina Asesora de Planeación, con una periodicidad de seguimiento y monitoreo cuatrimestral, reportando el avance y cumplimiento de las metas de los

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

indicadores y actividades establecidas para controlar las causas de los riesgos y a su vez medir la efectividad de los controles.

Se evidenció que el proceso realizó el último seguimiento a los riesgos de gestión y de corrupción con fecha de corte 30 de abril de 2020, observando el registro correspondiente en las rutas de acceso: \\192.168.18.166\oap\Backup_SIG\2020\SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN\ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS\CONSOLIDADO PROCESOS\Gestión de Bienes y Servicios\CUATRIMESTRE I

Sin embargo, se observó la ausencia de los resultados de los indicadores de eficiencia y eficacia, aunque se mencionan en la cualificación con datos estimados. Los responsables manifiestan que el número de las devoluciones se deben confirmar con las planillas de ingreso de la mesa de entrada de la Subdirección de Gestión Contractual, las cuales no tienen acceso en este momento por ocasión de la cuarentena obligatoria.

• **Actividades de Control a Riesgo de Corrupción:**

Direccionamiento de procesos para favorecer a terceros: Se verifica que los documentos soportes que acompañan las solicitudes de contratación se encuentren conforme las normas legales vigentes y los procedimientos de la entidad. -Se realiza la publicidad de los procesos de contratación en las plataformas de Colombia Compra Eficiente, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano.

• **Actividades de Control a Riesgo de Gestión:**

Contratación sin cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad vigente en materia de contratación estatal:

- Se verifican mediante lista de chequeo los soportes que acompañan las solicitudes de contratación conforme las normas legales vigentes sobre la materia.
- Se deja evidencia en la base de datos de la mesa de entrada de la Subdirección Contractual de las devoluciones de trámites contractuales sin cumplimiento de requisitos.

Estudiado el tema de riesgos, a continuación, se consignan las siguientes recomendaciones, producto del análisis anteriormente desarrollado, así:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>21- Considerar la aplicabilidad e identificación de los riesgos de seguridad digital en el proceso de Gestión de Bienes y Servicios, pertinentes a la Subdirección de Gestión Contractual, en función de la importancia del componente tecnológico en el logro de los objetivos, así como de las operaciones adelantadas que contengan componente tecnológico.</p> <p>22- Registrar dentro de los seguimientos cuatrimestrales a los riesgos, los resultados cuantificables de los indicadores de eficacia y efectividad establecidos.</p> <p>23- La actualización de la caracterización genera cambios en los riesgos del proceso por lo que recomendamos actualizar la matriz de riesgos, identificando un mayor número de riesgos de gestión, corrupción y de seguridad digital, con base en la Política de Administración de Riesgos del Ministerio del Interior vigente y las directrices de Función Pública al respecto, tomando dicha matriz como una herramienta gerencial para la toma de decisiones, dentro de la Subdirección.</p>	SGC OAP

Respuesta de la Subdirección de Gestión Contractual al informe preliminar:

La Subdirección indica que se tendrán en cuenta las recomendaciones o tips de control sugeridos por la Oficina de Control Interno, razón por la cual este punto se ratifica para este informe final; por tanto, el cuadro final se presenta de la siguiente manera:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>21- Considerar la aplicabilidad e identificación de los riesgos de seguridad digital en el proceso de Gestión de Bienes y Servicios, pertinentes a la Subdirección de Gestión Contractual, en función de la importancia del componente tecnológico en el logro de los objetivos, así como de las operaciones adelantadas que contengan componente tecnológico.</p> <p>22- Registrar dentro de los seguimientos cuatrimestrales a los riesgos, los resultados cuantificables de los indicadores de eficacia y efectividad establecidos.</p> <p>23- La actualización de la caracterización genera cambios en los riesgos del proceso por lo que recomendamos actualizar la matriz de riesgos, identificando un mayor número de riesgos de gestión, corrupción, fraude y de seguridad digital, con base en la Política de Administración de Riesgos del Ministerio del Interior vigente y las directrices de Función Pública al respecto, tomando dicha matriz como una herramienta gerencial para la toma de decisiones, dentro de la Subdirección.</p>	SGC OAP

TEMA 11. MEJORAMIENTO CONTINUO.

Para el desarrollo de este tema, se toma como marco de referencia lo dispuesto por el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, que contiene el conjunto de políticas, elementos y requisitos, que integra el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, articulado con el Sistema de Control Interno, para dar cumplimiento a los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.

Con base en la complementariedad existente entre los requisitos, elementos y políticas de estos sistemas, la Entidad ha conformado el Sistema Integrado de Gestión Institucional del Ministerio del Interior, con un enfoque por procesos para el desarrollo de las funciones que le han sido asignadas.

- **Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI**

La Subdirección de Gestión Contractual, ejerce liderazgo en el Proceso Gestión de Bienes y Servicios, ya que *“Acompaña y orienta en la construcción del proceso para dar los lineamientos necesarios frente a la realización de los procedimientos a nivel contractual a las diferentes áreas del Ministerio, desarrollando estándares que permitan generar unidad de criterio en los mismos, e indicar las responsabilidades de quienes desarrollan las tareas y actividades.”*, mencionando, además, que la Subdirección Administrativa y Financiera también ejerce liderazgo en este proceso desde su competencia.

Proceso Gestión de Bienes y Servicios:

La caracterización del proceso identificada con el Código: BS-C1, Versión: 01, Vigente desde: 27/07/2018, establece que como objetivo: *“Fijar los lineamientos para la adquisición y administración de los bienes y servicios que requiera el Ministerio del Interior para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente”*.

Además, se han identificado cuatro procedimientos de la actividad contractual pertinentes a la Subdirección:

No.	Nombre	Código	Versión	Vigente desde
1	Procedimiento de elaboración, aprobación, modificación, y seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones.	GC-P1	07	22 de diciembre 2016
2	Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios del Ministerio y los fondos a su cargo	GC-P2	10	22 de diciembre 2016
3	Procedimiento de supervisión de la ejecución contractual.	GC-P3	02	21 de diciembre 2017

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

No.	Nombre	Código	Versión	Vigente desde
4	Procedimiento Liquidación de contratos y/o convenios	GC-P4	03	10 de mayo 2017

Fuente. Construcción propia

El quinto procedimiento registrado en la caracterización es el “Procedimiento de Gestión de Bienes” que corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Actualización de la documentación del proceso.

La actividad contractual del Ministerio del Interior se fundamenta en la normatividad vigente, en los lineamientos y guías que expide la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, así como en las resoluciones, circulares, directrices, procedimientos, formatos y demás documentos que se expidan sobre el particular y se publiquen en el Sistema Integrado de Gestión Institucional — SIGI.

Al respecto la Subdirección mencionó que “en el segundo semestre del año 2019, se trabajó en la actualización de la caracterización del proceso de Adquisición de Bienes y servicios (anterior proceso Gestión de Bienes y Servicios), con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación, para lo cual se asistió a reuniones con los delegados de dicha oficina. También en lo corrido del año 2020, se realizó actualización a los formatos: i) Plan Anual de Adquisiciones, ii) Matriz concepto y porcentaje de cumplimiento de obligaciones y/o productos contractuales e iii) informe para pago.

Además, se crearon dos (2) formatos: i) Acta de verificación y cierre administrativo, técnico financiero de convenios o contratos con saldos y ii) Acta de verificación y cierre administrativo, técnico y financiero de convenios o contratos sin saldos”.

No obstante, el Ministerio del interior posee como herramienta para la organización institucional de la actividad contractual, el Manual de Contratación: Código: GC- M1 -Versión: 1 -Vigente desde 23 de diciembre de 2015. Teniendo en cuenta su vigencia en observancia de las normas actuales, sugerimos su revisión y actualización.

Indicadores por proceso

A continuación, el cuadro de indicadores y sus resultados en el primer trimestre de 2020:

INDICADORES POR PROCESO CORTE - I TRIMESTRE 2020 PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS								
Código	Indicador	Fórmula	Tipo de Indicador	Frecuencia	Meta	Resultado del Indicador		
						Ene	Feb	Mar
119	Certificaciones Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI expedidas.	Sumatoria de informes reportados y publicados	EFICIENCIA	Trimestral	Entre 12 y 11 satisfactorio	3		
120	Certificaciones Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI publicadas en la página web del Ministerio.	Sumatoria de certificaciones Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI expedidas y publicadas.	EFICIENCIA	Trimestral	Entre 12 y 11 satisfactorio	3		
121	Contratos y/o convenios publicados en la plataforma establecida por "Colombia Compra Eficiente".	(Sumatoria de contratos y o convenios publicados en plataforma / Contratos y o convenios suscritos) *100	EFICIENCIA	Trimestral	Entre 100% y 91% satisfactorio	100%		
122	Capacitaciones realizadas.	(Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones programadas) *100	EFICIENCIA	Trimestral	Entre 100% y 91% satisfactorio	100%		
123	Plan consolidado y publicado.	Número de solicitudes de modificaciones publicadas / Número de solicitud de modificación a PAAD por las dependencias del Ministerio	EFICIENCIA	Trimestral	Entre 100% y 91% satisfactorio	100%		

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

INDICADORES POR PROCESO CORTE - I TRIMESTRE 2020 PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS								
Código	Indicador	Fórmula	Tipo de Indicador	Frecuencia	Meta	Resultado del Indicador		
						Ene	Feb	Mar
124	Memorandos o correos remitidos a las dependencias.	(Memorandos o correos remitidos a las dependencias generados por el atraso por parte de las dependencias / Número de atrasos por parte de las dependencias en el cumplimiento de los plazos para tramites contractuales) *100	EFICIENCIA	Trimestral	Entre 100%y 91% satisfactorio	100%		
125	Actas de liquidación revisadas y ajustadas.	(Número de actas de liquidación revisadas y ajustadas / Número de solicitudes de liquidación radicadas con documentación e información completa) *100	EFICIENCIA	Trimestral	Entre 100%y 91% satisfactorio	38%		
126	Comunicaciones remitidas	Sumatoria de comunicaciones remitidas a las dependencias.	EFICIENCIA	Trimestral	Entre 12 y 11 satisfactorio	42		

Fuente: Subdirección de Gestión Contractual

En el indicador No.123 “Plan consolidado y publicado” se reporta un cumplimiento del 100%, y se verificó en la página web del ministerio a la fecha de la visita, que estaban publicados diez versiones del Plan Anual de Adquisiciones (la número ocho no se identifica) y en la información enviada por la Subdirección figuraban veintitrés solicitudes de modificaciones.

Así mismo, observamos que los indicadores definidos por la Subdirección de Gestión Contractual corresponden a las actividades propias de la dependencia, y la cualidad principal de un indicador de proceso es permitir de manera suficiente y coherente el nivel de logro de los objetivos del proceso. Igualmente, la dependencia es líder del proceso y con una gran relevancia en la gestión de los demás procesos estratégicos, misionales y de apoyo..

Por lo anterior, sugerimos sean revisados y definidos indicadores que impacten en el ciclo PHVA del proceso de Gestión de Bienes y Servicios (anterior proceso Adquisición de Bienes y Servicios) con el fin de garantizar la eficacia, eficiencia en el logro de los objetivos institucionales y la satisfacción del cliente y partes interesadas.

Ampliando la información de actualización de documentación dentro del proceso de “Gestión de bienes y Servicios”, en correo electrónico del 10 de junio de 2020 se informa que durante el segundo semestre de 2019, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación se trabajó en la actualización de su proceso así como en la actualización y creación de documentación que a continuación se detalla con su respectiva ubicación en el SIGI, documentos que fueron verificados en cada uno de los enlaces señalados, que a se identifican así:

DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA PROCESO "GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS"			
Periodo: 01 de Julio de 2019 al 04 de junio de 2020.			
Tipo de Documento	Nombre	Fecha de Actualización	Enlace
Formato	Plan Anual de Adquisiciones	28/01/2020	https://www.mininterior.gov.co/content/formato-plan-anual-de-adquisiciones-vr-07-28-01-2020
Formato	Matriz concepto y porcentaje de cumplimiento de obligaciones y/o productos contractuales anexo 5	24/04/2020	https://www.mininterior.gov.co/content/anexo-no5-matriz-concepto-y-porcentaje-de-cumplimiento-de-obligaciones-yo-productos-contractuales-vr_03_24-04-2020
Formato	Informe para pago anexo 6	24/04/2020	https://www.mininterior.gov.co/content/anexo-no6-informe-para-pago-vr_03_24-04-2020
Formato	Acta de verificación y cierre administrativo, técnico y financiero de convenios o contratos con saldos	15/04/2020	https://www.mininterior.gov.co/content/anexo-no-7-formato-acta-de-verificacion-y-cierre-administrativo-tecnico-y-financiero-de-convenios-o-contratos-con-saldos-v01_15042020
Formato	Acta de verificación y cierre administrativo, técnico y financiero de convenios o contratos sin saldos	15/04/2020	https://www.mininterior.gov.co/content/anexo-no-8-formato-acta-de-verificacion-y-cierre-administrativo-tecnico-y-financiero-de-convenios-o-contratos-sin-saldos-v01_15042020

 El futuro es de todos	Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
			Versión: 01
			Vigente desde: 19/07/2018

Se indica, que los indicadores definidos permiten de manera suficiente y coherente, establecer el nivel de logro de los objetivos del proceso, teniendo en cuenta que este proceso es de apoyo y tienen una gran relevancia para la gestión de los demás procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Ministerio del Interior.

Finalmente, se reitera la necesidad de revisar y actualizar el Manual de Contratación de la Entidad, razones expuestas en el punto de contratación de este informe.

• **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Respecto al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, es pertinente anotar que la Subdirección de Gestión Contractual no es líder de ninguna de las diecisiete (17) políticas de gestión y desempeño y en consecuencia de alguna ruta scorecard diseñada tal como fue comunicado a través del MEM2020-5088-OAP-1100 del 10 de febrero de 2020, situación ratificada por la misma Subdirección donde señala que en la actualidad no tiene compromisos o actividades vigentes o en ejecución, derivadas de las políticas y rutas Scorecard.

En respuesta al MEM2020-13619-OCI-1200 del 27 de mayo en punto No.9, la Subdirección informó que durante el año 2019 participó en la ruta de implementación scorecard de la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, con dos iniciativas a su cargo que alcanzaron con un cumplimiento del 100% y cuyos puntos a mejorar consistían en la utilización del SECOP II y la utilización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Desarrollado el presente tema, a continuación, se relacionan los aspectos relevantes que son necesarios tener en cuenta, para mejora de la gestión:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		24- Revisión y actualización del Manual de Contratación considerando la normatividad vigente. 25- Ajustes en el resultado de los indicadores, según corresponda. 26- Revisión y definición de objetivos e indicadores acorde a la actualización del proceso “Gestión de Bienes y servicios” que le corresponde liderar.	SGC SGC - OAP

Respuesta de la Subdirección de Gestión Contractual al informe preliminar:

La Subdirección indica que se tendrán en cuenta las recomendaciones o tips de control sugeridos por la Oficina de Control Interno, razón por la cual este punto se ratifica para este informe final. Igual, el cuadro resumen final, se mantiene de la misma forma que el inicialmente presentado:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		24- Revisión y actualización del Manual de Contratación considerando la normatividad vigente. 25- Ajustes en el resultado de los indicadores, según corresponda. 26- Revisión y definición de objetivos e indicadores acorde a la actualización del proceso “Gestión de Bienes y servicios” que le corresponde liderar.	SGC SGC - OAP

TEMA 12. ASUNTOS JURÍDICOS.

Dentro del tema se abordará lo relacionado con demandas, tutelas, conciliaciones, decretos y resoluciones que vinculen a la dependencia visitada desde el segundo semestre de 2019 y lo corrido de 2020, así como liquidaciones judiciales de contratos y/o convenios.

 El futuro es de todos	Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
			Versión: 01
			Vigente desde: 19/07/2018

Para el desarrollo de cada uno de los anteriores temas, se consultó la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica con corte a febrero de 2020, en desarrollo de la visita que a dicha oficina se le practicó y la remitida mediante MEM2020-14213-OAJ-1400 del 8 de junio.

Decretos y Resoluciones

Conforme al numeral 4 del artículo 22 del Decreto 2893 de 2011, es función de la Subdirección de Gestión Contractual proyectar los actos administrativos y demás documentos que se originen con ocasión de la gestión precontractual, contractual y poscontractual del Ministerio y sus fondos.

Consultada la totalidad de la información reportada, en particular la remitida por la Oficina Asesora Jurídica, se evidenció que se encuentra en curso proyecto de decreto “*Por el cual se reglamenta la contratación estatal con consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y sus asociaciones de segundo nivel*”, el cual fue radicado ante la Oficina Asesora Jurídica el 2 de abril del presente año, habiéndose efectuado observaciones, que fueron ajustadas por la Dirección y el 2 de junio remitido a jurídica, en donde se encuentra pendiente para su visto bueno y aprobación. Si bien, el proyecto de decreto no tuvo origen en la Subdirección de Gestión Contractual, si la impacta por la naturaleza y objeto del mismo y, de hecho, de la información reportada, se observó que la Subdirectora ha venido participando en la construcción del citado documento.

Se reportaron once (11) resoluciones, correspondientes a diferentes temas como justificaciones para contratar, apertura de proceso contractual, adjudicación, conformación de comité evaluador para concurso de méritos.

Como muestra se seleccionó una resolución por cada uno de los asuntos y verificando que corresponden a temas de competencia de la Subdirección de Gestión Contractual, conforme a las funciones asignadas en el artículo 22 del Decreto 2893 de 2011, y para su trámite se evidenció la elaboración del proyecto de resolución por el profesional encargado del área, la revisión se efectuó por la Subdirectora de Gestión Contractual y la aprobación de la Secretaría General, dando así aplicabilidad al “Procedimiento para la elaboración, revisión jurídica y aprobación de proyecto de decreto particular y resolución interna”, código: AJ-AA-P-02, versión 03, vigente desde: 27/10/2014, no encontrándose ninguna observación relevante en la muestra.

Demandas y Tutelas

En materia de demandas que vinculen a la Subdirección de Gestión contractual, atendiendo la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica, a la fecha del presente informe se presentan siete (7) demandas por incumplimientos contractuales contra diferentes municipios, evidenciándose adecuada y oportuna defensa por parte de los abogados del Ministerio del Interior, una de los procesos culminó con fallo a favor y los otros se encuentran en curso, también se reportaron demandas por liquidaciones judiciales respecto de las cuales se abordará el tema más adelante. En cuanto a Tutelas, no se reportó ninguna, que vincule a la dependencia.

Se presenta una demanda contra el Mininterior y la Alcaldía de Dabeiba, radicado 25000233600020190087500, por reparación directa, pretendiendo el reconocimiento y pago de perjuicios por el suministro de elementos por parte del demandante, sobre los que ninguna de las entidades asumió el pago. La demanda fue notificada al Ministerio del Interior el 1 de marzo de 2020 y se encuentra en términos para su contestación.

En términos generales, se viene adelantando una adecuada y oportuna defensa de los intereses del Ministerio del Interior. Sin embargo, al consultar la página web del Ministerio del Interior, en el link de Transparencia, la información de defensa judicial en la que se reportan las contingencias y el estado de los diferentes procesos judiciales, se encuentra publicada con corte a enero de 2020, como se evidenció en el formato código: AJ-GC-P1-F01, versión 3, vigente desde: 19/12/2016, haciéndose necesaria su permanente actualización por parte de la Oficina Asesora Jurídica y una vez actualizada solicitar su publicación a la Oficina de Información Pública.

Concluido el anterior análisis, a continuación, se relaciona la fortaleza que fue considerada, sobre los diferentes asuntos que conforman el presente tema; anotando que, en la respuesta de la Subdirección de Gestión Contractual al informe preliminar, no se pronunció al respecto, manteniéndose la fortaleza derivada, de la siguiente manera:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
1- Cumplimiento del "Procedimiento para la elaboración, revisión jurídica y aprobación de proyecto de decreto particular y resolución interna", código: AJ-AA-P-02, versión 03, vigente desde: 27/10/2014.			SGC

Aprobado el 09/07/2020

Elaboró:

Francisco Javier Guzmán Mahecha.

Ángela María Rincón Echeverry.

Lizeth Nathalia Rojas Forero.

Miguel Ángel Alarcón Mora.

William Leonardo Cruz Mancipe.

Maryorie Eilyn Gómez Cortes.

Álvaro Luis Tamayo Marín.

Jimmy Hans Abella Ávila.

Leidy Johana Pérez Rosas.

Víctor Raúl Huguet Olarte.

Revisó:

José Francisco García Méndez.

Aprobó:

ORIGINAL FIRMADO

Humberto Bozzi Ángel.
Jefe Oficina de Control Interno